



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y CUATRO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: Enero 24 de 1990

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- Instalación de la Sesión.-----
- II.- Lectura del Orden del Día.-----
- III.- "1.- Lectura de los Proyectos de Ley que Obligan al Control Antidoping en las Competencias Deportivas".  
*C. Laboral*
- IV.- "2. Modificado.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura".-  
*C. Laboral*
- V.- "3.- Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública".-----  
*Continuación*
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

-----



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** Enero 24 de 1990

**INDICE:**

<u>CAPITULOS:</u>	<u>Páginas:</u>
I.- Instalación de la Sesión.-----	2
II.- Lectura del Orden del Día.-----	3
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. CARDENAS ESPINOSA.-----	3
III.- Primer punto: "Lectura de los Proyectos de Ley que Obligan al Control Antidoping en las Competencias Deportivas".-----	3
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. GARZON FLORES.-----	4-6-7-9
EL H. CHAMORRO JARAMILLO.-----	5-9
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	5
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	8
EL H. YANCHAPAXI CANDO.-----	9
IV.- 2.- Modificado.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura".-----	10
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	11-14-22-27-30-43
EL H. CARRASCO ZAMORA.-----	13-18
	.../...



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** Enero 24 de 1990  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**INDICE:**

CAPITULOS:

Páginas:

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.-----	13-18
EL H. YANCHAPAXI CANDO.-----	13-31
EL H. MALO ORDOÑEZ.-----	14-31-36-53
EL H. SOLINES CORONEL.-----	15-22-24-30
	35-40-44-46
	50-52----
EL H. RUIZ ENRIQUEZ.-----	17
EL H. MAUGE MOSQUERA.-----	17-26-32-36
EL H. CHAVEZ ALVAREZ.-----	17-27-33-36
EL H. ESPINOZA CHIMBO.-----	26
EL H. GAGLIARDO VALAREZO.-----	29-37
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	32-40-45-47
	49-53----
EL H. TORRES GUZMAN.-----	34
EL H. CARDENAS ESPINOSA.-----	49-51
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	51

V.- 3.-"Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública".----- 54

INTERVENCIONES:

EL H. CARRASCO ZAMORA.-----	55-57-63
EL H. SOLINES CORONEL.-----	56-59
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	56-63

.../...



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Enero 24 de 1990

**INDICE:**

CAPITULOS:

Páginas:

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.	58-61
EL H. CHAMORRO JARAMILLO.	60
VI.- Clausura de la Sesión.	66

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, y bajo la dirección del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, Presidente titular, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas, cuarenta minutos.

En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Soto Valdivieso, Prosecretario del H. Congreso Nacional.

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGO	H. CARLOS SOLINES CORONEL
H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO	H. JULIO ZAPATIER ARIAS
H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ	H. ELOY TORRES GUZMAN
H. LUIS PALADINES RAMIREZ	-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO	H. RENE MAUGE MOSQUERA
H. DIEGO TORRES BARRENO	H. JUAN CARDENAS ESPINOSA
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO	H. FRANCISCO CARRASCO V.
H. ANGEL POLIBIO CHAVEZ A.	-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. JAIME MALG ORDÓÑEZ	H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. AUGUSTO PAZMIÑO OROZCO	H. JOSE UGARTE AGUILAR
H. ALBERTO GILER GILER	-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS	H. REYNALDO YANCHAPAXI CANDO
H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ	H. LUIS GARZON FLORES

.../...

.../...

H. GUILLERMO HARO PAEZ

H. AULO NAVARRETE PEREZ

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores legisladores tomar asiento, para que la Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento se encuentran en la Sala, quince honorables legisladores; se cumple además, el requisito de dos honorables legisladores por Comisión, hay el quórum reglamentario.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario, sirvase dar lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Orden del Día, para el día de hoy, miércoles veinte y cuatro de enero, es el siguiente: "1.- Lectura de los Proyectos de Ley que Obligan al Control Antidoping en las Competencias Deportivas; 2.- Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública; 3.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para Becas Destinadas a la Educación Fiscal en sus Niveles Primario y Medio; 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de Arquitectura; 5.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Cantón Pindal; 6.- Lectura del Proyecto de Decreto que Faculta al Ministerio de Salud Pública Vender a los Socios de la Asociación de Trabajadores de San Pedro de Pilopata; 7.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal; 8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas; 9.- Primer Debate del Proyecto de Ley que Reforma los Artículos 157, literal c) de la Ley de Régimen Monetario, y 256 de la Ley General de Bancos, con el auspicio del Ejecutivo; 10.- Lectura del Proyecto de Ley de Federación

.../...

de Oficiales y Tropa de la Policía Nacional en Servicio Pasivo y de los Pensionistas de Invalidez y Montepío Policial; 11.- Lectura del proeycto de Ley de Unificación del Día Festivo; y, 12.- Lectura del Proyecto de Ley que Suprime la Hora Judicial".- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas, sobre el Orden del Día.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Sí, señor Presidente. Ante una petición reiterada de los señores arquitectos del país, y considerando que es un proyecto relativamente corto y breve, solicito que por su intermedio se consulte la posibilidad de que el cuarto punto sea discutido en segundo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta de cambio del Orden del Día, que la formula el Diputado Cárdenas, en el sentido de que el punto cuarto pase a ser el segundo punto del Orden del Día, argumentando que se trata de un proyecto corto que está para segundo debate, la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el cambio propuesto por el Diputado Cárdenas, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, votación unánime a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el cambio propuesto, vamos a proceder de esa manera. El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El punto primero, señor Presidente: "Lectura de los Proyectos de Ley que Obligan al Control Antidoping en las Competencias Deportivas".- El primer proyecto que aquí ha ingresado y ha sido distribuido por Secretaría, es el siguiente, con el articulado que sigue: "Artículo 1.-

El Control Antidoping se realizará a partir del año de mil novecientos noventa, en todos los campeonatos nacionales, organizados y controlados por la Federación Ecuatoriana

.../...

de Fútbol".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno del proyecto. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Se considera doping, la administración o utilización, por parte de un deportista, de una sustancia, estupefaciente o estimulante, tendiente a aumentar o a disminuir anormalmente su rendimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Departamento Médico de la Dirección Nacional de Deportes, DINADER, elaborará la lista de sustancias cuya utilización se considere doping. La lista será actualizada periódicamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Diputado Garzón.-----

EL H. GARZON FLORES.- ... del Artículo tres, y siendo co-autor de uno de los proyectos, yo pienso que el listado debe estar de acuerdo a las normas internacionales que rigen para esta Ley de Control del Uso de Drogas en el Deporte, que la emite el Comité Olímpico Internacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación del Diputado Garzón. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4, señor Presidente.- "Sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes, las sanciones a los clubes, dirigentes, miembros del cuerpo médico, entrenadores y jugadores, responsables de la utilización del doping, serán establecidas en el respectivo reglamento de la Federación Ecuatoriana de Fútbol".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro.- Diputado Garzón.-----

EL H. GARZON FLORES.- Señor Presidente: Yo tengo un proyecto sustitutivo, al mío mismo, en el sentido de que no solo sea el reglamento para el fútbol, sino para el deporte nacional, en donde estén todas las disciplinas, y que el reglamento sea expedido en forma general, elaborado por el Consejo Nacional de Deportes, y sometido a consideración del señor Presiden



.../...

te de la República, para que él mismo lo estudie y lo confirme, lo rechace o lo modifique.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: Concuerdo plenamente con la opinión del Honorable Diputado Garzón, en el sentido de que debemos legislar en términos generales, y no solamente para el caso del fútbol, aunque fue este caso el que precisamente llamó la atención nacional; debe legislarse para todo tipo de deporte, sea éste profesional o amateur, y de todo tipo de competencias. Pero adicionalmente, será importante que la Comisión estudie la posibilidad de incorporar dentro de la Ley de Control de Sustancias Psicotrópicas, que está en actual gestión dentro del Congreso Nacional, se incorpore un capítulo especial que se llame "Control de Dopíng en el Deporte", de esta forma, tener una legislación completa, coherente, y que nos permita así, hacer el trabajo que todos deseamos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Dos brevísimas observaciones. La primera.- Si esperamos que en la Ley de Control de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes, etcétera, se incorpore un capítulo sobre el control doping en el deporte, posiblemente el control doping, en el país, no se va a comenzar a realizar en este año. De tal manera que podría perfectamente aprobarse, y con las observaciones realizadas por el Plenario, un proyecto corto que se refiera al doping en el deporte, sin perjuicio de que en el futuro pueda incorporarse una ley general; lo primero. Lo segundo.- Nosotros, hablo del Diputado Haro y yo, hemos pensado fundamentalmente en el fútbol, por las siguientes circunstancias: el deporte más competitivo y en el que más problemas de carácter económico existe por los intereses en juego, es precisamente el fútbol; y donde se ha detectado en el Ecuador con mayor facilidad el doping, es en el fútbol; en segundo lugar, el fútbol ecuatoriano a través de la Federación, ya ha estado trabajando en este caso, de tal manera que hay un terreno abonado y adelantado en trabajo; y, en tercer lugar, el costo de la realización

.../...

del control doping es tan alto, que los otros deportes no podrían realizar ese control, sin el financiamiento del Estado. De tal manera que, si el Plenario considera por un lado, y la Comisión considera que debe extenderse a los otros deportes el control del doping, evidentemente tendrá que buscar fuentes de financiamiento. Cada muestra, de lo que conozco a grosso modo, cuesta alrededor de cincuenta mil sucres. Imagínense ustedes, hacer control en el atletismo ecuatoriano, definitivamente no podría financiar el atletismo el control doping. Por eso, si es que se extiende a otros campos deportivos, no solo al futbol profesional, tendría que crearse las fuentes de financiamiento para la realización de ese control.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Garzón.-----

EL H. GARZON FLORES.- Señor Presidente: Me cupo la satisfacción, como Presidente de la Comisión Médica de la Federación Ecuatoriana de Futbol, conjuntamente con mis compañeros, elaborar el primer reglamento de control doping en el futbol ecuatoriano, habiendo sido aprobado en un congreso, y en una sesión ampliada; pero discrepo un tanto con el Diputado Antonio Rodríguez, en el sentido que va a ser oneroso. Cualquier recurso invertido en la salud de los ciudadanos ecuatorianos, en este caso, de los representantes de élite del deporte ecuatoriano, como son los deportistas, es bien invertido. Los recursos invertidos a través de las instituciones de nuestra República, como es el DINADER y su departamento médico, abaratará considerablemente el costo de los análisis de laboratorio. Hemos hecho un estimativo en base a la información que nos dio, a través del Secretario del Consejo Nacional de Deportes, el señor licenciado Saúl Vásquez, que aproximadamente se necesitará sesenta millones de sucres al año, para hacer el control doping en todos los deportes, y en todas las competencias a nivel nacional, que se realicen en los diferentes niveles. Por eso, en el proyecto de ley que he presentado, se pone una disposición transitoria, en la que se dice: "que para el equipamiento, el costo de equipamiento, el Estado a través del Ministerio de Finanzas, pondrá a través del Ministerio de Educación, en el rubro DINADER, sesenta

.../...

millones de sucres para la adquisición de equipos especiales para el control, y sesenta millones de sucres anuales en forma periódica, para el control del uso de estupefacientes en el deporte". Por lo que yo no creo que sea oneroso este recurso cuando se va a invertir en la salud de los deportistas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "El señor Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la vigencia de esta ley, dictará el reglamento para su aplicación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Garzón.-----

EL H. GARZON FLORES.- Si usted me permite, señor Presidente, en el proyecto que yo había elaborado, hay dos o tres disposiciones. Si me permite leerlas, para hacer un comentario, y hacer una propuesta al mismo tiempo. Si me permite leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-----

EL H. GARZON FLORES.- Yo había puesto como organismo de control, y voy a leer, señor Presidente; "Organismo de Control.- La Dirección Nacional de Deportes, DINADER, a través de su departamento médico, implementará todas las acciones necesarias para poner en práctica este programa, de acuerdo al Reglamento de cada Federación Deportiva, siendo el Director del Departamento Médico de DINADER, el responsable del manejo del Programa.- Disposiciones Transitorias.- Por tratarse de una ley y un programa nuevo, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, incluirá en el Presupuesto General del Estado, luego de realizar una reforma correspondiente, con cargo al Ministerio de Educación y Cultura, en el rubro DINADER, por este año, adquisición de equipos especiales de control doping, sesenta millones de sucres en forma permanente y periódica. Programa de Funcionamiento de Control Doping: sesenta millones de sucres; b) El deporte profesional a nivel nacional, tendrá la misma obligación en cuanto al control

.../...

doping, en base a la reglamentación nacional e internacional, y deberá requerir los servicios de DINADER si fuere necesario, debiendo esta institución llegar a un convenio, dándole las facilidades correspondientes al deporte profesional". Señor Presidente, es que no solo se haga el control doping en el deporte, en este caso específico del futbol, sino en general, en el basquetball, en el volleyball, en el box que se usa frecuentemente, y que sea en el nivel profesional y en el nivel amateur, y que todo esto por el Estado mismo sea controlado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación del Diputado Garzón, el siguiente artículo, señor Secretario. Antes de eso, señor Secretario, voy a pedir a los diputados Francisco Carrasco y Juan Cárdenas, que se sirvan atender a una Comisión de Indígenas y Campesinos, que va a reunirse en este momento en el salón del ex-Senado. Les rogaría, señores diputados, atender a esa Comisión en nombre del Congreso. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "Deróganse las disposiciones legales que se opusieron a esta ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Con motivo de esta disposición, quisiera observar, para que tome en cuenta la respectiva comisión, de aquello que se establece aquí, que esta ley regirá a partir de mil novecientos noventa, cuando la ley va a regir ... perdón, los controles se realizarán a partir de mil novecientos noventa, lo que implicaría desde el primero de enero; pero como esta ley va a seguir su trámite y va a ser aprobada, quién sabe en qué tiempo más, yo creo que hay que suprimir la determinación del año, señalada en el Artículo uno, y estarse a lo que es fórmula general, en cuanto a la vigencia de la ley. Segunda observación, para que la Comisión considere: Yo creo, con el ánimo de estructurar los cuerpos legales, que bien valdría pensar más bien, en que esto que está presentado como un proyecto de ley autó-

.../...

nomo, se trate como una reforma a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, como un capítulo especial relativo al control doping.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. Los Considerandos del Proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte considerativa, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. CONSIDERANDO: Que, el Estado tiene la obligación de dictar las medidas necesarias para precautelar la salud de los deportistas.-

En uso de las facultades constitucionales, dicta la siguiente LEY QUE OBLIGA AL CONTROL ANTIDOPING EN LOS CAMPEONATOS OFICIALES ORGANIZADOS Y CONTROLADOS POR LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos del Proyecto.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: Debe constar también dentro de los Considerandos, la obligación que tiene la sociedad, de procurar que los resultados de los eventos deportivos se ajusten a la realidad, y no con la distorsión que implica el uso de doping o de anaeróbicos, y todo el conjunto de medicinas que alteran físicamente a los atletas y producen resultados distintos a los que deberían producirse; que se recojan por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente: De la lectura de los Considerandos, se observa que tiene respaldo el pedido que han hecho algunos señores legisladores; para que el control antidoping sea para todos los deportistas; justamente aquí está el justificativo, y creo que conviene, por el bien del deporte ecuatoriano, que este control se haga a nivel de todos los deportistas, como se está manifestando en los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Garzón.-----

EL H. GARZON FLORES.- Solo para permitirme uno de los considerandos, señor Presidente: "Ley para el Control de Uso Indebido de Drogas y Estimulantes en el Deporte". En toda competencia

.../...

.../...

deportiva que se realice en el territorio nacional, en sus diferentes disciplinas deportivas y tratándose de campeonatos nacionales en sus diferentes niveles, se realizará el control del uso indebido de fármacos o estimulantes en las competencias. Este procedimiento se sujetará a los reglamentos internacionales y nacionales; y si no lo tuviere alguna federación, ésta presentará en el plazo máximo de noventa días al Consejo Nacional de Deportes, el reglamento para su aprobación". En todo caso, mi petición es, que sea como lo pidió el doctor Reynaldo Yanchapaxi: "En todas las competencias a nivel nacional en los diferentes deportes". Perdón, con una consideración señor Presidente, que en una competencia nacional no van a intervenir todos los deportistas que intervienen a diferente nivel, sino que es una selección de cada provincia o un representante de cada provincia, por lo que no se va a extender a todo un conglomerado deportista de esa misma disciplina, sino a aquellos que compiten a nivel nacional y como deportistas de élite en el país, por lo que el recurso económico que se necesitará para esta prueba, no va a ser muy extenso.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, sírvase enviar el Proyecto, señor Secretario, a estudio e informe de la Comisión de lo Social y Laboral. El señor Diputado Garzón, tiene presentado un proyecto, que lo ha sustituido por otro recientemente. Todos esos documentos y proyectos, sírvase enviarlos a estudio de la misma Comisión, para que elabore un solo proyecto de los que se han presentado hasta ahora sobre este mismo tema.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El segundo punto del Orden del Día, modificado, señor Presidente, es el "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura". Al respecto, el informe correspondiente emitido por la Comisión

.../...

Legislativa de lo Laboral y Social, señor Presidente: El Proyecto de Ley de Defensa Profesional de la Arquitectura, fue conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas y remitido con las correspondientes observaciones para informe de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Del estudio de la documentación, concluimos que la mayoría de las disposiciones constantes en el proyecto remitido para primer debate, han sido aprobados sin observación alguna, salvo los Artículos dos y cuatro, en los que se han introducido las modificaciones de redacción recomendadas; y lo atinente a los Artículos veintitrés y treinta y uno, que los mantenemos con la misma redacción, puesto que el primero, en nada contradice a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; y el segundo, se refiere exclusivamente al campo de la arquitectura. Asimismo, la Comisión conoció los planteamientos formulados por el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador. Con estos señalamientos, el proyecto de ley adjunto, está listo para ser conocido en segundo y definitivo debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas.- Atentamente, abogado René Maugé, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- En la parte resolutive, el Artículo primero, Capítulo I.- Ambito de la Ley.- Artículo 1.- "La presente ley regula el ejercicio profesional de quienes hayan obtenido título académico de arquitecto, conferido por las universidades o instituciones de Educación Superior del país, o de quienes habiéndolo obtenido en instituciones de igual nivel académico del exterior, lo revalidaren en el Ecuador, de conformidad con la ley o los convenios internacionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: De conformidad con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, las instituciones de Educación Superior en nuestro país, o son universidades o son escuelas politécnicas; por eso es que creo, que debe sustituirse la expresión: "o instituciones", contenida en el Artículo uno, para decir: "o las Universidades o Escue-

.../...

las Politécnicas del Ecuador", porque es posible, aunque no conozco que alguna Escuela Politécnica del Ecuador tenga Facultad de Arquitectura, pero podría darse, para enmarcarnos dentro del contexto de la ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; y segundo, se utiliza al final de esta disposición, la disyuntiva "o", cuando se dice: "de conformidad con la ley o los convenios internacionales". Yo creo que más propio es decir: "de conformidad con la ley y los convenios internacionales", porque en el caso de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, existen normas que necesariamente tienen que aplicarse para la revalidación o reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero. Pero además de eso, también existen instrumentos o convenios internacionales que regulan esta materia. De suerte que, propongo que cambiemos la disyuntiva "o", por la copulativa "y". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Compete a los profesionales de la arquitectura: a) Realizar estudios, programas ..."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, si estamos en el segundo debate. ¿Hay algún texto sustitutivo o propuesta?

EL SEÑOR SECRETARIO.- La proposición del Diputado Medina, señor Presidente, que se refiere a los siguientes cambios, con los cuales el Artículo uno quedaría de la siguiente manera: "La presente ley regula el ejercicio profesional de quienes hayan obtenido título académico de arquitecto conferido por las Universidades o Escuelas Politécnicas del país, o de quienes habiéndolo obtenido en instituciones de igual nivel académico del exterior, lo revalidaren en el Ecuador, de conformidad con la ley y los convenios internacionales".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el texto sustitutivo que propone el Diputado Medina. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto sustitutivo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, catorce a favor.

.../...



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo uno. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2, señor Presidente. "Compete a los profesionales de la arquitectura: a) Realizar estudios, programas, proyectos, diseños, construcción, y fiscalización a nivel urbano, regional y nacional, de obras arquitectónicas y urbanísticas, de planificación y ordenamiento del territorio; restauración, levantamientos topográficos y mediciones; y, b) La investigación, docencia, asesoría, peritazgo, evaluación y demás actividades inherentes a la profesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos.- Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: deseo poner a consideración del Plenario una rectificación de ese artículo, que diga de la siguiente manera: a) Realizar estudios, programas, proyectos, diseños, construcción, fiscalización a nivel urbano, regional y nacional de obras arquitectónicas y urbanísticas, de planificación y ordenamiento del territorio; -aquí viene la modificación, punto y coma- así como la restauración, levantamientos topográficos y mediciones, relacionadas con la arquitectura". Porque estas tres últimas actividades no son exclusivas de la arquitectura. Propongo al Plenario, que acoja esta modificación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Me parece, señor Presidente, que la observación que trae el señor arquitecto Carrasco, es de lo más bienvenida, porque efectivamente podría darse el caso de que se invadan otros campos que más bien estarían reservados para la ingeniería, la ingeniería civil particularmente, por esto es que acojo la insinuación, de que conste el último acápite: "así como la restauración, levantamientos topográficos y mediciones relacionadas con la arquitectura".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: En la redacción del segundo artículo, literal a), quisiera pedir que la redacción quede de la siguiente manera: "Realizar estudios, programas, proyectos, diseños, construcción,

.../...

fiscalización". Por qué poner a nivel urbano, regional y nacional?. Tendríamos que poner también del campo o de ...Yo creo que esos tres términos están por demás. Sabemos que la acción de los arquitectos tiene que ser en todo el territorio, y el territorio está compuesto por las ciudades, el campo, la costa, la región amazónica. Entonces yo quisiera, expresamente que no conste lo de "nivel urbano, regional o nacional", sino que diga: "de obras arquitectónicas", y se incluya también el pedido muy justo que ha hecho el ingeniero Raúl Carrasaco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Simplemente quiero plantear una inquietud, y ojalá algún colega pueda absolvérmelo. Por lo que yo conozco, por ejemplo, en la Universidad Central, existe una Escuela de Topógrafos, y hay un tipo de profesionales que se llaman topógrafos. ¿No se estaría facultando levantamientos geográficos, -claro que se limitaría con la propuesta del Diputado Carrasco- no se estaría invandiendo ésa, que es una profesión media que ya existe en el país?, cuando se faculta también a los topógrafos realizar levantamientos topográficos. Esa es la inquietud que quiero plantear, a efecto de que ojalá algún colega pueda absolverlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos propuestas concretas sobre este artículo, señores diputados. El Diputado Yanchapaxi, ha solicitado que se suprima en el literal a) del Artículo dos, las expresiones: "a nivel urbano, regional y nacional", por considerarlas innecesarias, y así es. Y el señor Diputado Raúl Carrasco, ha pedido que en las últimas líneas del mismo literal a), se diga: "así como de restauración, levantamientos topográficos y mediciones relacionadas con la arquitectura"; o sea que hay ese aditamento. Diputado Malo.-----

EL H. MALO CRDOÑEZ.- En lo relativo a lo que propone el ingeniero Carrasco, yo estoy perfectamente de acuerdo. Es verdad, que la restauración de edificios y de todo complejo edilicio, es propio de los arquitectos, pero no la restauración. Hay, con el ejemplo que se ponía, restauración de puentes, por ejemplo, y esto compete a los ingenieros civiles. Por esto,

.../...

en este punto estoy completamente de acuerdo. Por lo demás, en lo que proponía el Diputado Yanchapaxi, puede entenderse ciertamente que todo lo que es edificación para la vivienda, es ejecución de los arquitectos, esa es la especialidad. En esto venimos haciendo investigaciones, todo lo que se pueda, para hacer lo mejor posible; pero, es verdad, que no en todo el país se comprende así, sino se piensa que cierto tipo de obras que están fuera de los límites urbanos, fuera de lo que es el casco urbano de una ciudad, no es necesariamente obligado que se presenten en las municipalidades o en los consejos provinciales los planos de esas casas. Los arquitectos hemos pensado que, sería bueno que se extienda en cierta medida esta obligación, que no va a ser ni mucho menos muy rígida, muy rigurosa, pero sí que haya el criterio que toda casa habitada, sea necesariamente planificada y que no se haga lo que se viene haciendo en las vías ecuatorianas, fuera de las ciudades, un sinnúmero de casas que están junto a la vía y que en pocos años los ministerios de Obras Públicas piden el derrivo. Por esto es que juzgo yo, y el Colegio de Arquitectos ha pensado, que es muy útil que quede también a nivel urbano, regional y nacional. En lo relativo a los topógrafos, en las facultades de arquitectura, de ingeniería, se estudia indistintamente en ellas, la especialidad de la topografía. Todo arquitecto es necesariamente un topógrafo para las obras de arquitectura. Yo creo que no habría ninguna interferencia con los topógrafos, dado que cierto tipo de obras son específicas de los arquitectos, en cuanto son los levantamientos topográficos. Por esto es que creo que no va a haber ninguna oposición. Esto es todo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Pese a que no es un tema de mi especialización y profesión, pero por eso mismo yo tengo un poco de temor, por lo que acabo de escuchar a los profesionales, señor Presidente, un poco de temor de que se puedan cruzar las actividades de los arquitectos con otros profesionales de ramas afines. Y nosotros estaríamos creando una ley, en donde estaríamos a lo mejor,

.../...

extralimitando nuestras facultades, al reconocer a ciertos profesionales, actividades que no son de su competencia ni de su curriculum. Por eso yo creo que deberíamos simplificar un poco, y simplemente decir: "que compete a los profesionales de la arquitectura, aquellas actividades profesionales, que de acuerdo a su curriculum universitario les corresponde realizar". Entonces así sí queda claramente, cuáles son las distintas actividades que pueden realizar. Porque, por ejemplo aquí veo yo, construcción a nivel urbano, regional y nacional, de obras arquitectónicas y urbanísticas. ¿Qué quiere decir con esto?. Construcción de obras arquitectónicas y urbanísticas, estamos diciendo prácticamente que están facultados a construir todo, porque obras arquitectónicas, son el fruto de un diseño arquitectónico; pero van a construir y van a construir casas, edificios, urbanizaciones. Y urbanístico, en cambio, es la parte, como entiendo yo, la parte de conjunto, digamos, ya no es una casa aislada, sino que es un conjunto planificado, armónico, racional, de una urbanización o de un barrio, o de una ciudad, y también van a construir eso. Entonces, ¿los ingenieros qué van a hacer?. Porque si los arquitectos van a realizar los estudios, los diseños, los proyectos, la construcción y la fiscalización, resulta que van a hacer todo. Los ingenieros se van a convertir a lo mejor en simples amanuenses o jefes de construcción. Yo creo, señor Presidente, que es peligroso que nosotros le especifiquemos tanto a una ley, a no ser que tuviéramos algún pronunciamiento de las otras ramas profesionales que puedan verse afectadas. No quiero decir con esto, que haya la posibilidad y una delimitación absolutamente clara; yo estoy consciente que se unen y se complementan muchas veces las actividades profesionales. Igual pasa con otras ramas, en otras áreas. Pero sí creo que debería, por delicadeza, tratar de que nosotros mediante una ley, facultemos a un gremio de profesionales a realizar actividades que no les compete y que puede perjudicar a otros gremios de profesionales. Mi propuesta concreta, señor Presidente, sería, que la Comisión, al margen de estudiar esta redacción en la forma más conveniente, consulte con otras ramas profesionales afines, de ingenieros, de cons-

.../...

tructores, con las Cámaras, y vean si es que esta redacción no tiene ninguna contraposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo también quisiera contribuir con algo que me parece se le está dando a la profesión de la arquitectura, muy respetable por cierto, una sobredimensión. Los levantamientos topográficos y dimensiones, también pueden realizarlo los agrónomos y los ingenieros agrónomos, es una rama de la ingeniería a la que también se le puede encomendar esta actividad. Por eso yo creo, que hay que meditar profundamente, antes de aprobar este artículo. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: En relación con las inquietudes que aquí se han planteado, quisiera para conocimiento de los diputados, señalar que estas actividades que competen a los arquitectos, han sido sacadas del pensum académico y del currículum académico que tienen las facultades de arquitectura. Este Proyecto fue consultado también con el Colegio de Ingenieros Civiles. De tal manera que los ingenieros civiles tienen una comunicación a la Comisión de lo Laboral, y que están de acuerdo con esta enumeración de facultades que tienen los profesionales de la arquitectura. En relación con los levantamientos topográficos y mediciones, que aquí se ha dicho, incluso existe la profesión de topógrafos, pero eso no se contrapone, porque aquí se está estableciendo que esos levantamientos topográficos y mediciones, son en relación con la arquitectura; es decir, con las casas, con los edificios, que competen exclusivamente a la profesión de arquitectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Solamente para reiterar la información que ha dado el señor abogado René Maugé, en el sentido de que este proyecto ha sido discutido incluso en el seno del gremio de los ingenieros civiles, y justamente se han superado las controversias que podrían haber generado las palabras constantes en el texto original,

.../...

particularmente en cuanto a impedir que exista una invasión de campos específicos de la ingeniería civil. De manera que esta información me permito dar, con el fin de facilitar la discusión de este Proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: Para indicar que tengo alguna duda. En realidad yo había propuesto una modificación en la última parte; pero de acuerdo con la observación que hace el Diputado Solines, realmente queda cierta duda, porque dice: "realizar estudios, programas, proyectos, diseños, construcción, fiscalización a nivel urbano, regional y nacional, de obras arquitectónicas". Pero en una obra arquitectónica, no solamente toman parte los arquitectos, toman parte numerosas profesiones. Por ejemplo, los ingenieros civiles, en la construcción de un edificio; el arquitecto puede hacer el diseño estructural, pero también puede hacer un ingeniero civil. Igual, en lo que corresponde a otras especialidades, como son: instalaciones, etcétera, y aquí podría entenderse que esto es exclusivo de la profesión del arquitecto, y no lo es. Entonces debería haber alguna aclaración, que no es específico del arquitecto, porque pueden tomar parte otros profesionales. Hay esa duda, por eso creo que la modificación que propone el Diputado Solines, tal vez modificándole un poco, podría ser la solución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edwin Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: En el encabezamiento del Artículo segundo, dice: "Compete a los profesionales de la arquitectura". Esto en ningún momento excluye la posibilidad de que otros profesionales en tareas afines, participen precisamente en lo que aquí se detalla. Yo creo que está bien esto de, compete a los profesionales de la arquitectura. Lo que sería peligroso es, poner: "compete exclusivamente a los profesionales de la arquitectura", en cuyo caso, sí habrían fricciones con otras especializaciones, especialmente en el campo de la construcción. Pero más que eso, en el literal b), señor Presidente, consta en el proyecto, la investigación, docencia, asesoría. Yo quiero que esta

.../...

última parte, de la docencia, la analicemos aparte, señor Presidente, porque si bien es cierto, la docencia puede ejercerse a nivel universitario, sin embargo, para ejercerla a nivel secundario, como es la aspiración de algunos señores arquitectos, tienen que sujetarse a ciertos mandatos legales, que constan precisamente en la Ley de Escalafón y Carrera Docente. Es por esto que, solicito un cambio, que diga: "La investigación, asesoría, peritazgo, evaluación y demás actividades inherentes a la profesión, y la docencia, de conformidad con la Ley". Con lo cual es se deja a salvo los campos correspondientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Hay varias inquietudes y algunas propuestas concretas. Quizá podríamos compaginar las a fin de que el artículo quede lo más claro y delimitado posible, de los peligros que ustedes han anotado de otras profesiones. Iríamos resolviendo, primero, la propuesta del Diputado Yanchapaxi; pero para resolver lo que habría planteado el Diputado Solines y que ha sido recogido también por el Diputado Raúl Carrasco, en cuanto a que las obras arquitectónicas y urbanísticas no competen en su totalidad solamente a la rama de los arquitectos, sino que pueden intervenir otras ramas; podríamos ahí adimentar que se diga: "de obras arquitectónicas y urbanísticas que se les encargue". Porque si les encargan a los arquitectos, entiendo que pueden hacerlo, y con eso podríamos haber obviado el problema. O sea, para que no quede como cosa exclusiva de ellos, que esa es la inquietud, ¿no es cierto?, porque hay otras ramas profesionales que pueden también intervenir en parte de esto. Pero, si hablamos de obras arquitectónicas y urbanísticas, que se les encargue a los arquitectos, entonces estamos también reforzando el criterio de que no se les encarga, puede hacerlo otro profesional. Y luego, al final, cuando el Diputado Carrasco había sugerido que pongamos: "relacionados con la arquitectura", podríamos añadir: "y sin menoscabo de otras ramas profesionales", para que quede el criterio cada vez bastante claro y reforzado en ese sentido, de que no se trata de entregarles exclusivamente toda esta serie de cosas, sino que sean las que están relacionadas con la rama de arquitectura,

.../...

y a la vez que no constituyen menoscabo de otras ramas profesionales, por ejemplo la rama de topógrafos, que se ha mencionado expresamente. Vamos entonces resolviendo las propuestas, como se han presentado. El Diputado Yanchapaxi, proponía que se suprima la parte que dice: "a nivel urbano, regional y nacional". Los señores diputados que estén de acuerdo con suprimir esas expresiones del texto del Artículo dos, literal a), que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una petición de rectificación. Señores diputados les ruego poner atención, estamos votando la propuesta de supresión que formula el Diputado Yanchapaxi, para que se quite las expresiones: "a nivel urbano, regional y nacional", del literal a) del Artículo dos, que estamos considerando. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión de esas expresiones, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento la votación de veinte legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta. Hay una segunda propuesta, del señor Diputado Raúl Carrasco, que dice que se aditamante: "así como de restauración, levantamientos topográficos y mediciones, relacionadas con la arquitectura". Los señores diputados que estén de acuerdo con este aditamento: "relacionados con la arquitectura", que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte legisladores presentes, diecinueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el aditamento sugerido por el señor Diputado Raúl Carrasco. No sé si las observaciones que me permití formular a la Sala, puedan ser recogidas, para que quede todavía mucho más precisado el ámbito en el que pueden intervenir los profesionales de la arquitectura. Les había sugerido, que se hable de obras arquitectónicas y urbanísticas, recogiendo la inquietud del Diputado Solines y del Diputado Carrasco, que decían que estas obras arquitectó



.../...

nicas pueden ser hechas con la participación de otras ramas, y no solamente con la participación de los arquitectos, para que se diga: "de obras arquitectónicas y urbanísticas que se les encargue", allí entonces queda más constreñido; si se les encarga a los arquitectos, pues ellos tienen que hacer, pero si no se les encarga, se supone que pueden hacer otras ramas profesionales. El Diputado Solines, acoge esa propuesta. Los señores diputados que estén de acuerdo en adimentar, después de: "obras arquitectónicas y urbanísticas, que consta en el literal a) del Artículo dos, las expresiones "que se les encarguen", que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el aditamento. ¿Cómo quedaría entonces el artículo, con esas modificaciones, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el literal a), señor Presidente, del artículo, tendría el siguiente texto aprobado: "a) Realizar estudios, programas, proyectos, diseños, construcción y fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas que se les encargue; de planificación y ordenamiento del territorio; así como de restauración, levantamientos topográficos y mediciones, relacionadas con la arquitectura. Y ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. El literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el literal b), señor Presidente, hay la modificatoria propuesta por el Honorable Chamorro, que modifica el literal de la siguiente manera: "La investigación, asesoría, peritazgo, evaluación y demás actividades inherentes a la profesión y la docencia, de conformidad con la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos, en la forma que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo dos. El Artículo

.../...

.../...

tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Las instituciones de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, no darán curso a solicitudes ni contratarán la prestación de servicios técnicos o ejecución de obras inherentes a la profesión de la arquitectura, si no se cumplieren con los requisitos previsto en esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.-  
Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Actualmente casi se ha desaparecido esta denominación de, instituciones de derecho privado, con finalidad social o pública. Claro está, que en las leyes constitutivas, por ejemplo del IESS, así se establece, pero la denominación actual que engloba a todas estas instituciones, es la del Sector Público. De suerte que lo que conviene decir es: "las instituciones del sector público", y continuamos, "no darán curso a solicitudes ni contratarán, etcétera, etcétera". Creo que esta expresión engloba a todas aquellas que se quiere realmente comprender.-  
Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría el artículo, con la sugerencia del Diputado Medina, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo tres, con la modificatoria presentada por el Honorable Medina, sería el siguiente: "Las instituciones del sector público no darán curso a solicitudes, ni contratarán la prestación de servicios técnicos o ejecución de obras inherentes a la profesión de la arquitectura, si no se cumplieren con los requisitos previstos en esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: A mí me parece peligroso este artículo, por la generalidad. Porque está diciendo, que las instituciones de derecho público no darán, no contratarán la prestación de servicios, etcétera, si no se cumplieren con los requisitos previstos en esta Ley. ¿Cuáles son los requisitos previstos en esta ley?. Hay cientos de requisitos, que no tienen nada que ver con este asunto,

.../...

pero que podrían ser, siendo tan general la redacción, podría ser óbice para que las Instituciones de Derecho Público no contraten. Debería decirse: "no contratarán con los profesionales que no estén inscritos", por ejemplo, o que no porten su carnet, o alguna cosa de esas, capaz de que haya un requisito de obligatoriedad, que no entiendo qué es lo que quiere la ley. Pero poner así tan abierto: "si no cumplieren con los requisitos que dice en esta Ley"; aquí hay requisitos, como que se constituyan colegios provinciales, es un requisito. Estamos diciendo, que no contratarán, si no pertenece a un colegio profesional. Si es un arquitecto que vive en una ciudad, que no hay más que cinco arquitectos, no puede tener un colegio provincial; no puede contratar con ese señor una institución de derecho público. Yo creo que si, si está afiliado, lo que tendrá que decirse es: "que los que no pueden constituir colegios provinciales, tendrán que afiliarse en la provincia, o en donde exista un colegio provincial. Si no hay ese requisito en la ley, no es obligatorio que se afilie, porque no existen colegios; y si no está afiliado, ya estaría incumpliendo con los requisitos. Yo creo que este artículo, señor Presidente, debería clarísimamente decir: "que las instituciones de derecho público no contratarán la prestación de servicios técnicos o ejecución de obras inherentes a la profesión de la arquitectura, sino con los profesionales que se hallen inscritos o calificados -no sé como es la palabra exacta aquí, inscritos creo que es- en el respectivo Colegio de Arquitectos del Ecuador". Qué es lo que pasa, por ejemplo con los otros profesionales?. Los abogados no podemos ejercer la profesión, si no estamos inscritos en el Colegio de Abogados, pero nada más; no tenemos otro tipo de requisitos. Pero así abierto, esto me parece muy peligroso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a entonces a resolver lo inherente a este artículo, señores diputados, empezando por evacuar la propuesta del Diputado Solines, y si la propuesta no es aceptada, entonces votaremos el texto sugerido por el Diputado Medina; y si eso no es aceptado, entonces votaremos el texto original de la Comisión. ¿Cuál es la sugerencia del Diputado

.../...

Solines, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Las instituciones del sector público, no darán curso a solicitudes, ni contratarán la prestación de servicios técnicos o ejecución de obras inherentes a la profesión de la arquitectura, si los profesionales no estuvieren inscritos, de acuerdo a esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído, introduciendo la sugerencia del Diputado Solines, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, once a faavor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo en esta forma. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente, señor Presidente. Capítulo II.- Del Colegio de Arquitectos del Ecuador.- Artículo 4.- "El Colegio de Arquitectos del Ecuador, es una persona jurídica de derecho privado, con jurisdicción nacional.- Es el organismo representativo de todos los arquitectos afiliados, con derechos y obligaciones establecidas en esta ley, su reglamento y el estatuto.- El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Provincial, que teniendo por lo menos el dos por ciento del total de los afiliados, le corresponde rotativamente la sede.- La Secretaría Ejecutiva Nacional funcionará permanentemente en la ciudad de Quito".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarto.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Primera cosa: El Colegio de Arquitectos del Ecuador, es una persona jurídica de derecho privado, sin finalidad de lucro y con finalidad social o pública", es exactamente lo que se dice. Porque decir persona jurídica de derecho privado, es no decir nada, porque puede ser una compañía anónima, compañía limitada, asociación, y lo que se está tratando es de crear una persona jurídica, sin finalidad de lucro, y con persona jurídica de derecho privado o con objeto de finalidad social y pública. Hay un término exacto que está en el Código Civil,

.../...

señor Presidente, que ahorita me enredé un poco, pero es muy fácil ubicarle y explicar eso. Segunda cosa: Aquí dice: "que el domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será un colegio provincial, que teniendo por lo menos el dos por ciento del total de los afiliados, le corresponde rotativamente la sede". Primero, esta rotación en base a qué está, ubicación geográfica, ¿a orden alfabético?, cómo va a hacerse esta rotación, porque hay que ponerla, no?, si es que comienza del Carchi al Macará, o si es en orden alfabético, cómo va a hacerse. Hay otra cosa importante, señor Presidente, que aquí se habla de, mínimo, el dos por ciento; en algún otro artículo que vamos a verlo posteriormente, se habla de que los colegios provinciales se constituirán con mínimo de diez arquitectos o más. Pero puede darse el caso, y va a darse el caso por supuesto, que en todo el país van a haber más de mil arquitectos inscritos, el dos por ciento, estaríamos hablando de veinte arquitectos, lo que significa que la mayoría de los colegios de arquitectos provinciales no van a tener la posibilidad de ser sede, o tener la sede al Colegio de Arquitectos Nacionales en forma rotativa, y no me parece justo, porque si es colegio provincial, debería tener ya esa posibilidad de ser sede. Si lo que queremos es darle mayor estabilidad y menos movilidad al colegio, entonces simplemente que se fije una sola sede, como se está fijando la Secretaría Ejecutiva, que tiene más ejecutividad para trabajar, etcétera, y no hace ese tipo de rotación. Pero, como en muchos de los colegios de profesionales, hay esta costumbre de la rotación, debería ser para todos los colegios provinciales, porque el momento en que se constituyeron como tales, es porque tienen más de diez arquitectos afiliados y que forman parte del colegio, y que al cumplir con los requisitos legales de su conformación como colegio provincial, tendrían derecho a hacer desde el momento en que les toque sede, como pasa con otros colegios, señor Presidente. Estas serían concretamente mis tres inquietudes: La primera, que diga: "que es persona jurídica de derecho privado con finalidad social o pública, sin fin de lucro, con jurisdicción nacional", y que siga lo demás; y luego que se suprima

.../...

esto del dos por ciento, y diga: "el domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Provincial que le corresponda rotativamente la sede, por orden alfabético. Sería la segunda sugerencia, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente: En este acápite, - prácticamente estamos patentando una injusticia. Los colegios electorales, la mayoría de ellos, tienen un porcentaje muy elevado, arquitectos de Quito, Guayaquil y Cuenca, de tal forma que el domicilio obligatoriamente será Quito, Guayaquil y Cuenca, lo que aparece totalmente injusto. Por eso es de que yo propongo, que este acápite se lo cambie con el siguiente: "El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador será el Colegio Provincial que la Asamblea General, como máxima autoridad designe". Con eso, prácticamente estamos dando apertura para que colegios de arquitectos provinciales, tengan la posibilidad de ser el domicilio del colegio, siempre que la máxima autoridad designe, que en este caso, es la asamblea.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.------

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Yo solicitaría a los diputados del Congreso, que se mantenga el domicilio tal como está en el Artículo cuatro, puesto que en el Artículo siete, cuando habla de, las competencias de la Asamblea General, se establece que una de las competencias de esta asamblea es fijar la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador, en el colegio provincial al que reglamentariamente le corresponde; es decir, hay un reglamento, y cuando se reúne, la asamblea es la que determina cuál va a ser la próxima sede del Colegio de Arquitectos, y eso es obviado, cuando ... - yo, incluso sería partidario, pero ya que esto es una decisión de los propios arquitectos- las instituciones tienen que tener una sede que es siempre la capital. Ese provincialismo de quererse llevar las sedes a cualquier provincia, eso es negativo, inclusive eso no contribuye a la propia consolidación de la organización; de allí que por eso, en todo caso se deja a la Asamblea General, que es el máximo organismo soberano, para que ella sea la que en sesión, establezca

.../...

.../...

cuál es la sede.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Yo quiero expresar mi disconformidad con el planteamiento del Diputado Solines, en cuanto a que se establezca en el Artículo cuatro, que el Colegio de Arquitectos del Ecuador, es una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social o pública. Y quiero expresar mi disconformidad, porque aquello de la finalidad social o pública, fue una invención de nuestro país que pretendió crear las famosas autonomías, por eso es que se le llamaba en la Ley Orgánica del Banco Central del Ecuador o la ley pertinente, que el Banco Central del Ecuador es institución de derecho privado con finalidad social o pública. En el caso del IESS, se dice una cosa parecida; en el caso del Banco Nacional de Fomento, también. De suerte que yo creo, que no hay como salirse de lo que es en definitiva el ordenamiento general en esta materia. O son instituciones de derecho público, que hoy están abarcados en esta denominación, instituciones del sector público, o son instituciones de derecho privado, y ésta lo es eminentemente privado. Lo que si podría decirse, para efectos de abundar un poco: "es una institución de derecho privado sin fines de lucro", precisamente para denominar derecho privado, es una persona jurídica de derecho privado sin finalidad de lucro, (coma) con jurisdicción nacional".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero respaldar la propuesta del compañero René Maugé, en el sentido de que se mantenga la redacción del proyecto, en cuanto al domicilio del Colegio de Arquitectos, porque en la actualidad la ley establece que, se fijará la sede del Colegio, en aquellos lugares en donde existan más de cincuenta afiliados. Este momento existen en el país alrededor de ocho mil arquitectos, lo que el dos por ciento nos daría un número de ciento sesenta arquitectos como requisito mínimo, para poder tener la sede del colegio. Si bien es verdad, eventualmente podríamos aspirar que en cada provincia, algún momento, el Colegio de Arquitectos tenga su sede, pero creo que es necesario

.../...

tener un cierto equilibrio en cuanto a considerar de que el tener la sede del Colegio de Arquitectos, demanda incluso gastos, y eventualmente un colegio provincial muy pequeño no lo puede afrontar. Por esto, me parece bastante adecuado el dos por ciento que se ha establecido, con el fin de dar la oportunidad, naturalmente a través de esta rotación, y complementando con la facultad que tiene la Asamblea, de fijar la sede del Colegio Nacional; Definitivamente creo, que estamos en un punto muy ponderado en cuanto a la redacción original del proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Hay en definitiva, una propuesta concreta, en el sentido de aditamentar, después de "persona jurídica de derecho privado sin fin de lucro", y luego, el texto que ha enviado la Comisión. Sobre el segundo inciso, prácticamente no se han presentado modificaciones, sino más bien se ha pedido que se lo mantenga, por las razones que explican algunos miembros de la Comisión. Sírvase leer entonces el artículo, señor Secretario, con el aditamento sugerido por el Diputado Medina y por el Diputado Solines, "sin fin de lucro".-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en el caso del aditamento del Honorable Medina, el texto sería el siguiente: "El Colegio de Arquitectos del Ecuador, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con jurisdicción nacional". Según la moción presentada por el Honorable Solines, diría: "Es una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social y pública, sin fines de lucro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que esa figura, según se ha explicado, no existe; ya la de ... sí, por esas razones es que no puse a consideración la propuesta inicial del Diputado Solines. Entonces, continúe con la lectura del resto de incisos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Es el organismo representativo de todos los arquitectos afiliados con los derechos y obligaciones establecidos en esta ley, su reglamento y el estatuto. El domicilio del Colegio de Arquitectos del Ecuador, será el Colegio Provincial que teniendo por lo menos el dos por ciento del total de los afiliados, --



.../...

le corresponde rotativamente la sede; la Secretaría Ejecutiva Nacional, funcionará permanentemente en la ciudad de Quito.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo III, señor Presidente. DE LA ORGANIZACION.- Artículo 5.- "Son Organos del Colegio de Arquitectos del Ecuador: a) La Asamblea General; b) El Directorio Ejecutivo Nacional; c) La Secretaría Ejecutiva Nacional; d) Los Colegios Provinciales; y, e) Los Tribunales de Honor".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco del proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cinco, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo cinco. El siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo IV.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Artículo 6.- "La Asamblea General es la máxima autoridad del Colegio de Arquitectos del Ecuador; estará integrada por el Presidente y dos delegados principales por cada colegio provincial, que tendrán sus respectivos suplentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis del proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar ... Perdón. Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: La Asamblea General, siendo la máxima autoridad, creo que no debería estar integrada por dos delegados principales por cada Colegio Provincial; por lo menos deberían ser cuatro. De manera que propongo que sean cuatro delegados por cada Colegio Provincial señor Presidente, y asimismo sus respectivos suplentes.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: Aparte de la sugeren-  
cia que hace el Diputado Gagliardo, creo que la Asamblea  
General, aparte de que debe tener más delegados de los Cole-  
gios Provinciales, no puede estar integrada solo por el Presi-  
dente y dos delegados principales, porque, ¿en qué quedan  
entonces los demás organismos, como el Directorio Ejecutivo  
Nacional, el S<sup>2</sup>cretario Ejecutivo Nacional, que normalmente  
son parte de este cuerpo colegiado, que es la máxima autoridad  
de la institución?. Entonces, debería estar compuesta la  
Asamblea General, por el Directorio Ejecutivo Nacional, en  
donde está el Presidente y dos o tres delegados por cada  
uno de estos; no, entre los que puede estar inclusive el  
Presidente Provincial, entre los delegados. Por ejemplo,  
pueden ser tres delegados y el Presidente Provincial, para  
que sean los cuatro, que dice el Diputado Gagliardo, o dos  
delegados elegidos democráticamente y el Presidente, eso  
ya podríamos ver; pero tienen que ser parte de la Asamblea  
los otros organismos, porque van a rendir cuentas, van a  
tener una participación muy importante, no como cualquier  
institución. Esa sería mi propuesta concreta, señor Presiden-  
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LÓPEZ.- Señor Presidente: Me preocupa en esta  
disposición, la constitución de la asamblea, en cuanto a  
que todos los colegios electorales van a tener una representa-  
ción igualitaria, y creo que eso no es muy democrático, diga-  
mos, no tiene comparación el Colegio de Arquitectos de Pichin-  
cha con el Colegio de Arquitectos de cualquiera otra provin-  
cia, en cuanto al número de integrantes. Desde ese punto  
de vista, creo que la representación de cada uno de los cole-  
gios debe ser proporcional al número de elementos, o profesio-  
nales que se hallen inscritos en cada uno de ellos; porque  
de otra manera, podríamos estar estableciendo una injusticia,  
en cuanto a esa representatividad. Esta inquietud quería  
plantearla, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Malo.-----

.../...

.../...

EL H. MALO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: La distribución del número de profesionales arquitectos en el país, es muy desigual. Es posible que Quito, Guayaquil y Cuenca, realmente absorban un gran número, un gran porcentaje; pero concretamente, por ejemplo, el caso de las representaciones, si es que sería porcentual, probablemente estaríamos frente a un sesenta por ciento de la ciudad de Quito, a un porcentaje muy grande en Guayaquil, y así va quedando muy poco para las demás. Lo que intentamos en la profesión de arquitectura es, que haya un poco de dispersión de la oferta profesional en las ciudades. La tendencia del nuevo arquitecto es siempre ir a las ciudades grandes, porque es realmente un urbanista y quiere asentarse para experimentar y trabajar, y cree que su promoción como profesional debe estar en las ciudades grandes; pero si le vamos a dar todas las mejoras en las ciudades grandes, nunca vamos a tener en Macas, por ejemplo, más allá de poquitos arquitectos. Es verdad que este rato se ha logrado mucho en este proyecto; por ejemplo, la sede está en Ambato, y hay muchísimos colegios en gran parte de las ciudades del país; pero si es que les da muchas ventajas, en cualquier orden, evidentemente van a aparecer nuevas concentraciones. Por ejemplo, al sur, tenemos una experiencia, en que manejando de esta manera hemos conseguido que haya un buen número de arquitectos en Machala, pero si no se le da ciertas posibilidades, probablemente los de Machala vuelven a Cuenca o a Guayaquil. Por esto es que los arquitectos colegiados se empeñan en que exista una igualdad, tendiendo a este proceso de dispersión, digamos, de la oferta profesional en todo el país.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: Comparto plenamente que siendo la Asamblea el máximo organismo, debe tener un buen número de representantes; y, recogiendo las inquietudes, plantearía que el Artículo sexto, quede redactado de la siguiente manera: "La Asamblea General, es la máxima autoridad del Colegio de Arquitectos del Ecuador. Estará integrada por el Presidente, primero, perdón, por los Miembros del Directorio Ejecutivo Nacional, por el Secretario Ejecutivo Nacional, por los Presidentes de los Colegios

.../...

Provinciales y por delegados de los colegios provinciales; tres, por los colegios que sobrepasen los cien arquitectos; y dos, por el resto de colegios provinciales; por el Presidente del Tribunal de Honor y por el Presidente del Tribunal de Honor. Pongo a consideración esa redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Yo considero que en este artículo de la representación, puede aumentarse el número de delegados, que sean dos, que sean tres o que sean cinco, pero yo creo que hay que mantener la representación provincial, porque eso es lo equilibrado en el país, eso es lo que cohesiona nacionalmente a una institución. Si damos paso con un criterio democrático, que a veces no siempre es lo más democrático, lo que más se masifica, lo que vamos a tener es el peso de una o de dos provincias, generando regionalismo en las instituciones colegiadas. Esto ya es casi una norma en casi todos los colegios profesionales. Es lo mismo que ... se recoge ya incluso una experiencia internacional; es lo mismo que si se dijera que en las Naciones Unidas que los países deben estar representados por el número de habitantes, entonces resulta, que China compraría las Naciones Unidas, y el Ecuador no tendría lugar prácticamente a una delegación. Y esto, señor Presidente, incluso tiene que ver incluso con un debate que se dio en el Parlamento Andino; hay países como Colombia y como Perú, que sostienen que la representación al Parlamento, tiene que ser por el número de habitantes, y no por las unidades nacionales. Entonces eso más bien lejos de expresar un sentimiento democrático y unificador, expresa eso un criterio de imposición de una región frente al resto. Por esa razón, considero que debe mantenerse la representación en función de provincia, y no en función del número de colegios profesionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Es una de las pocas veces que no voy a estar de acuerdo con el Diputado Maugé, porque considero que si bien es cierto que lo necesario es que las provincias estén igualmente representadas, no es menos cierto, señor Presidente, y en esto hay que evitar

.../...

que se crea que la concentración de las representaciones en las provincias más grandes es inconveniente. Yo considero que es necesario dar una cierta distribución en función del número de profesionales colegiados en cada provincia, por varias razones: poniendo un ejemplo extremo, la nueva provincia de Sucumbíos debe tener cinco o seis arquitectos, y no es porque la provincia no tenga un valor como todas las demás, sino por las condiciones de la recién formada provincia, ciudades muy pequeñas. Y Quito, debe tener dos mil o tres mil arquitectos. Los criterios que de allí nacen, señor Presidente, van a ser parte de las proyecciones que tenga el Colegio de Arquitectos, y es por eso, sin que se marque márgenes demasiado grandes; uno por cada diez, por ejemplo, porque sería una locura, si se podría pensar en el Presidente de los Colegios, reformando un poco la propuesta del Honorable Reynaldo Yanchapaxi. Porque en el Artículo nueve, el Directorio Ejecutivo Nacional está formado por los presidentes de los colegios provinciales. Entonces, al decir el Directorio Nacional, y luego decir, los presidentes provinciales, estamos duplicando en este caso. Entonces, si el Consejo Directivo Nacional, son los presidentes provinciales, ya está representada esa presidencia. Y luego, señor Presidente, definir uno por cada una de las provincias, y uno adicional por cada cien afiliados o por cada doscientos afiliados, a que se pueda representar en función del número de afiliados que tiene cada uno de los colegios.- Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo considero en principio, adecuada la propuesta presentada por el compañero Yanchapaxi, en el sentido de que se incorpore a la Asamblea por ejemplo el Tribunal de Honor y quienes conforman el Comité Ejecutivo Nacional, que evidentemente, como dice el Diputado Vallejo, son los mismos presidentes provinciales; de manera que habría que corregir esa duplicación. En lo que no estoy de acuerdo es, en la enorme dispersión que se produciría en cuanto a las representaciones provinciales, porque si no estoy mal informado, en la Provincia de Pichincha existen alrededor de dos mil quinientos arquitectos, y en la Provincia

.../...

del Guayas, posiblemente son unos tres mil o tres mil doscientos arquitectos, lo que significaría que, de acuerdo a la propuesta del Diputado Vallejo, la Asamblea tendría una conformación totalmente desproporcionada, mientras a lo mejor Subumbíos envía un delegado; la Provincia de Pichincha tendría veinticinco delegados; entonces esa ya es una distancia muy grande. Por eso es que creo adecuada la propuesta del Diputado Yanchapaxi, en el sentido de que bien se discrimine de algún modo a aquellos colegios provinciales mayores, si me permiten el término, que tengan tres delegados, y los otros que tengan dos delegados; es decir, que haya una diferenciación, pero que no sea tan desproporcionada la representación de unas provincias respecto de otras provincias. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo entiendo que el planteamiento que ha hecho aquí la Comisión y que además, es un aspecto de la misma organización del Colegio de Arquitectos, en cuanto a la integración de la Asamblea con el Presidente y los dos delegados principales de cada colegio provincial. La estructura de la Asamblea de este cuerpo colegiado de profesionales, tiene los objetivos determinados en esta misma ley, que hace posible que cada provincia o cada organización de los colegios en cada provincia, tengan sus objetivos propios, que vengan y expresen precisamente en la Asamblea, y que como consecuencia se forme un conjunto capaz de que pueda establecerse en realidad la unidad, que permita como consecuencia, el tener la unidad nacional. De tal manera que, aquí no se trata de dar un mayor número a provincias como Pichincha, Guayas y Azuay, sino en realidad cohesionar a todas las provincias que tienen estos profesionales, y que a su vez van a permitir expresar las ideas que hacen posible el desarrollo de esas circunscripciones territoriales. De tal manera que yo pienso, que tal como está previsto aquí en este artículo, tal vez, agregándole algunos otros miembros dentro de la misma estructura, pudiera aceptarse. Pero el querer determinar delegados por el número de profesionales, es decir, se produce una distorsión tan

.../...

grande, que en realidad puede crear una disconformidad muy grande en el Colegio mismo de Arquitectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar a conocer a la Sala, la propuesta formulada por el Diputado Yanchapaxi, sobre este artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La proposición del Honorable Yanchapaxi, referente a la última parte del artículo, dice lo siguiente: "Estará integrada por el Presidente y los miembros principales del Directorio Ejecutivo Nacional: El Secretario Ejecutivo Nacional, los Presidentes de los Colegios Provinciales, el Presidente del Tribunal de Honor, tres delegados de los Colegios Provinciales con más de cien afiliados, y dos, por el resto de provincias; y dos, por cada una del resto de provincias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y dos por el resto de cada una de las provincias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Y dos por cada uno de los restantes colegios provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ... de las provincias que tengan menos de cien afiliados.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: Yo quisiera, primero sobre esta moción; ahí se habla de los presidentes de los tribunales de honor, y en cada provincia hay un Tribunal de Honor; es que no hay nacionales. La ley prevé el Tribunal de Honor Nacional. Entonces tendríamos que comenzar reformando en ese aspecto la ley, y no hemos llegado a ese tema. Hay una moción que yo me permití presentar, que engloba todo el artículo, y que yo le rogaría, si es que puede, hacer la lectura, porque allí está lo del Diputado Yanchapaxi, y se recogieron las demás inquietudes de los diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la Sala, la moción que ha presentado el Diputado Solines.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, diría lo siguiente: "Estará integrada por el Presidente y el Vicepresidente Nacional, por el Directorio Ejecutivo Nacional, por el Secretario Ejecutivo Nacional, quien desempeñará las funciones de Secretario de la Asamblea; y, dos delegados por cada Colegio Provincial, más uno adicional por cada cien afiliados elegidos

.../...

de conformidad con el reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ir entonces resolviendo las propuestas que en esta parte se han presentado; de ser desecha da la una propuesta, pasaremos a la otra; y al final concluir~~e~~ mos, si son desechadas todas, considerando el texto que nos ha enviado la Comisión, en el proyecto original.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Simplemente es, para solicitarle al Diputado proponente, que suprima la parte relativa a los Presidentes de los Comités de los Colegios Provinciales, porque ellos ya son miembros del Comité Ejecutivo Nacional. De manera que esa simple modificación es la que me permito sugerir, si es aceptada por el Diputado Yanchapaxi. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada esa propuesta de modifi car, por parte del proponente Yanchapaxi. Perdón, Diputado Malo.-----

EL H. MALO ORDONEZ.- Era, señor Presidente, solamente para apoyar la moción del Diputado Yanchapaxi, y hacer simplemente que en caso de que sea uno por cada cñen, simplemente el Guayas tuviera dos, o sea, no van a ir los demás miembros, para qué, cuál sería el objetivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Antes de que voten los diputados, quiero hacerles una reflexión: esta no es una federación de colegios, es un colegio. De tal manera que no cabe la propuesta de ese tipo de representación; si fuera una federación, y concuerdo con lo que acaba de exponer el Diputado Malo; es decir, no podemos ir a una representación donde definitivamente haya una provincia o dos, que imponen; y entonces se desmotivan totalmente las otras provincias, no van a asistir pues,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, como hay las dos propues tas, voy a empezar haciendo considerar la propuesta del Diputa do Solines. Sírvase leerla nuevamente, señor Secretario. Y luego que haya el pronunciamiento de la Sala, sobre esa propuesta, consideraremos las siguientes.-----



.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la propuesta presentada por el Honorable Solines, diría lo siguiente: "Estará integrada por el Presidente y el Vicepresidente Nacional; por los miembros del Directorio Ejecutivo Nacional; por el Secretario Ejecutivo Nacional, quien desempeñará las funciones de Secretario de la Asamblea; y, dos delegados por cada colegio provincial, más uno adicional por cada cien afiliados elegidos de conformidad con el reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Con el mayor respeto, le recuerdo, señor Presidente, que yo presenté una moción, que debería ser tratada o considerada en primer lugar, para que se cambie simplemente lo que dice allí "dos", por "cuatro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, por eso. Hay un reclamo del Diputado Gagliardo. ¿Cuál es la moción del Diputado Gagliardo?. Efectivamente, él presentó antes que los demás. Y vamos a ir resolviendo entonces cronológicamente en este caso, las mociones. Sírvase dar a conocer a la Sala, la propuesta del Diputado Gagliardo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Gagliardo, es la siguiente: "Estará integrada por el Presidente y cuatro delegados principales por cada colegio provincial, que tendrá sus respectivos suplentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta propuesta modificatoria presentada por el Diputado Gagliardo, en cuanto al número de integrantes de la Asamblea, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. El Diputado Torres, pide que se rectifique la votación. A ver, los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta formulada por el Diputado Gagliardo, que se sirvan levantar el brazo. Les ruego mantener el brazo en alto, hasta que la Secretaría pueda constatar los votos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho legisladores presentes, ocho a favor.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. La propuesta del Diputado Solines, señor Secretario. ¿Fue anterior tal vez, la moción del Diputado Yanchapaxi?. Sírvase leer la moción del Diputado Yanchapaxi.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Honorable Yanchapaxi, es la siguiente: "Por el Presidente y los miembros principales del Director Ejecutivo Nacional; el Secretario Ejecutivo Nacional; el Presidente del Tribunal de Honor; tres delegados de los colegios provinciales con más de cien afiliados, y dos por cada uno de los restantes colegios provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos ya en votación, Diputado. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Yanchapaxi, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se pide que se vuelva a leer la moción. Sírvase leer la moción. Les ruego a los señores diputados, tomar atención ... para poder resolver el problema, a esta moción. Sírvase leer la moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción presentada por el Honorable Reynaldo Yanchapaxi, es la siguiente: "Estará integrada por el Presidente y los miembros principales del Directorio Ejecutivo Nacional; el Secretario Ejecutivo Nacional; el Presidente del Tribunal de Honor; tres delegados de los colegios Provinciales con más de cien afiliados, y dos, por cada uno de los restantes colegios provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente aclaración, porque ya estamos en la votación.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Si piensan que no existe un colegio, un tribunal de honor nacional, en ese caso, que se suprima ese representante, para que no vengan de cada provincia. Y pasemos a votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ¿retira usted esa propuesta, de lo del Presidente del Tribunal de Honor?. Entonces vuelva a leer, señor Secretario, sin ese posible representante. Vuelva a leer la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción actualizada por el Honorable Yanchapaxi,

.../...

diría así: "Estará integrada, por el Presidente y los miembros principales del Directorio Ejecutivo Nacional; el Secretario Ejecutivo Nacional; tres delegados de los colegios provinciales con más de cien afiliados; y, dos por cada uno de los restantes colegios provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Compete a la Asamblea General: a) Elegir de entre sus miembros, al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea; b) Posesionar a los miembros del Directorio Ejecutivo Nacional; c) Fijar la política general que debe seguir el Colegio de Arquitectos del Ecuador para el logro de sus objetivos; d) Conocer y resolver sobre los informes que presentaren el Presidente y Tesorero del Directorio Ejecutivo Nacional; e) Conocer y resolver sobre las cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio Ejecutivo Nacional o por los colegios provinciales de Arquitectos; f) Presentar proyectos de reformas a esta ley; g) Preparar y presentar para aprobación del Presidente de la República, el reglamento de esta ley, el reglamento de concursos, el reglamento de contribuciones y más normas de aplicación general, así como sus reformas; h) Preparar y presentar para la aprobación del Ministerio del Trabajo, el reglamento de aranceles profesionales, el reglamento de escalafón y el reglamento de ejercicio temporal de profesionales de la arquitectura extranjeros, y más normas relacionadas con este campo, así como sus reformas; i) Velar por la observancia de la ley, del reglamento y más normas jurídicas que regulen la organización y funcionamiento del Colegio de Arquitectos del Ecuador; j) Fijar la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador en el Colegio Provincial, al que reglamentariamente le corresponda; y, k) Las demás atribuciones y deberes establecidos en esta ley y sus reglamentos".-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente; Veo un poco complejo la forma de cumplir el literal b): "Posesionar a los miembros del Directorio Ejecutivo Nacional". El Directorio Ejecutivo Nacional está conformado por los Presidentes Provinciales, que son elegidos, y serán posesionados en cada una de las provincias. Yo veo un poco difícil; no, no entiendo cómo una Asamblea General les va a posesionar a delegados que asisten a esa Asamblea General, ya porque son mandantes, representantes de los colegios provinciales. Entonces yo solicitaría que se elimine el literal b), y pues en orden suban los otros, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. El literal f), no, el literal g), dice: "Preparar y presentar, para aprobación del Presidente de la República, el reglamento de esta ley, el reglamento en concursos, el reglamento en contribuciones, y más normas de aplicación general". Primera cosa, el Presidente de la República es el que dicta los reglamentos. Nosotros no podemos decirle que le vamos a elaborar para que el Presidente dicte. Y segunda cosa: los reglamentos de concursos, de contribuciones y normas de aplicación general no son materia del Presidente de la República. Este literal debería circunscribirse simplemente, a preparar, presentar y aprobar, lo que sea, los reglamentos de concursos, el reglamento de contribuciones, y más normas de aplicación general, así como sus reformas, que son reglamentos internos de la Institución. Y dejar en una cláusula transitoria final, al Presidente de la República, la facultad que tiene para dictar el reglamento en noventa días, conforme manda la Constitución. Sería la primera inquietud. A continuación, dice: "Preparar y presentar, para aprobación del Ministerio del Trabajo, el reglamento de aranceles profesionales". O sea, estamos un poco obligándole al Ministerio a aprobar un reglamento que lo va a preparar el Colegio de Arquitectos. Y de un tema tan importante como es el de aranceles profesionales, yo creo que estos dos reglamentos, tanto el reglamento general

.../...

a la ley, como el reglamento de aranceles profesionales, tiene que ser elaborado por las autoridades competentes, sin que nosotros podamos exigirle esa elaboración. Tal vez, habría que verificar, y no sé si la Comisión ha estudiado, que sea facultad en este h), preparar, presentar, elaborar, como sea, el reglamento de ejercicio temporal de profesionales de la arquitectura de extranjeros, así como el reglamento de escalafón, que son cosas internas, y creo que sí tienen facultad para hacerlo; pero dejar estos otros dos reglamentos, como digo, para las instancias legales que les corresponda, sin que nosotros digamos nada. Luego, señor Presidente, estoy de acuerdo con la inquietud que se planteó, de que desaparezca el literal b) también, porque ya están posesionados los Presidentes provinciales, y lo que hace la unión de todos ellos es, conformar un organismo administrativo, que no tiene que ser posesionado por nadie, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos observaciones concretas a este Artículo séptimo, presentada la primera, por el Diputado Vallejo, para que se suprima el literal b), del Artículo siete, por las razones que él expresó. Vamos a ir resolviendo punto por punto. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Vallejo, de que se suprima el literal b) del Artículo siete, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, diecinueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta de supresión. El Diputado Solines, ha propuesto lo siguiente: "que se suprima también la primera parte del literal g) del mismo Artículo siete, en cuanto dice: Preparar y presentar, para aprobación del Presidente de la República, el reglamento de esta ley, para que quede el resto de ese literal, suprimiendo la primera parte. Porque efectivamente, no podemos darle una obligación un tanto directa o indirecta al Presidente de la República. Los señores diputados que estén de acuerdo con suprimir esa primera parte del literal g), que se sirvan expresar levantando el brazo.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve legisladores presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta de supresión mencionada. El Diputado Solines, también ha planteado la supresión de la primera parte, por las mismas razones o razones similares, del literal h) del Artículo siete, en la parte que dice: "Preparar y presentar, para aprobación del Ministerio del Trabajo, el reglamento de aranceles profesionales". Hasta allí ha pedido la supresión, el Diputado Solines. Los señores diputados que estén de acuerdo con suprimir esta primera parte del literal h), para que quede solamente el resto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta de supresión.- Sírvase entonces, señor Secretario, dar a conocer a la Sala, cómo quedaría en limpio el Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 7, señor Presidente, conforme lo aprobado, quedaría de la siguiente manera: "Compete a la Asamblea General: a) Elegir de entre sus miembros, al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea; b) Fijar la política general que debe seguir el Colegio de Arquitectos del Ecuador, para el logro de sus objetivos; c) Conocer y resolver sobre los informes que presentaren el Presidente y Tesorero del Directorio Ejecutivo Nacional; d) Conocer y resolver sobre las cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio Ejecutivo Nacional o por los Colegios Provinciales de Arquitectos; e) Presentar proyectos de reformas a esta ley; f) Preparar el reglamento de concursos, el reglamento de contribuciones, y más normas de aplicación general, así como sus reformas; g) Preparar el reglamento de escalafón y el reglamento de ejercicio temporal de profesionales de la arquitectura extranjeros, y más normas relacionadas con este campo, así como sus reformas; h) Velar por la observancia de la ley y del reglamento, y más normas jurídicas que regulen la organización y funcionamiento del Colegio de Arquitectos del Ecuador; i) Fijar la sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador en el Colegio Provincial, al que reglamentariamen-

.../...

te le corresponda; y, j) Las demás atribuciones y deberes establecidos en esta ley y sus reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo siete, que acaba de ser leído por Secretaría, que levanten el brazo. Ya es para la aprobación total del artículo; estábamos aprobando las modificaciones que se propusieron.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo siete. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "La Asamblea General se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre de cada año, y extraordinariamente cuando fuere convocada por el Presidente, del Directorio Ejecutivo Nacional o por la Secretaría Ejecutiva Nacional, a pedido de por lo menos el 30% del total de Colegios Provinciales de Arquitectos. Las Asambleas ordinarias se realizarán en la ciudad sede del Colegio de Arquitectos del Ecuador, y las extraordinarias en el lugar que determine la Presidencia Nacional, previa consulta al Directorio Ejecutivo Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO V.- DEL DIRECTORIO EJECUTIVO NACIONAL.- Artículo 9.- "El Directorio Nacional, es el órgano ejecutivo del Colegio de Arquitectos del Ecuador. Estará integrado por los Presidentes de los Colegios Provinciales o por quienes los reemplacen legalmente. Se renovará cada dos años en la Asamblea General Ordinaria, y sus deberes y atribuciones constarán en el reglamento de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve del proyecto. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Aprecio una contradicción en esta disposición. El Directorio Nacional es el órgano

.../...

ejecutivo del Colegio de Arquitectos del Ecuador, obvio. Estará integrado por los Presidentes de los Colegios Provinciales o por quienes lo reemplacen legalmente. Se renovará cada dos años en la Asamblea General Ordinaria, y sus deberes y atribuciones constarán en el reglamento de esta ley". Si los Presidentes de los Colegios, son elegidos en votación universal por los afiliados del respectivo colegio, entonces no pueden ser renovados por la Asamblea. Y durarán naturalmente, el tiempo para el cual han sido designados pues, cada uno de esos presidentes. De suerte que hay que componer esta disposición, para que no sea incoherente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Iba, señor Presidente, a expresar exactamente lo mismo. O eligen los distintos colegios provinciales, o elige la Asamblea, pero no puede haber esto. Segundo.- La primera parte dice: "El Directorio Nacional es el órgano ejecutivo". Yo entiendo que es por redacción, para no repetir la palabra ejecutivo dos veces. Pero debería decir, el título dice: "Capítulo V.- Del Directorio Ejecutivo Nacional.- Artículo 9.- Es el órgano ejecutivo del Colegio de Arquitectos del Ecuador", para no repetir. Pero aquí le estamos dando una nueva nominación, estamos ya llamándole "El Directorio Nacional", y así no se llama; se llama "Directorio Ejecutivo Nacional". Entonces, para evitar la repetición, yo sugeriría simplemente que comience diciendo: "Es el órgano ejecutivo del Colegio de Arquitectos", el Artículo nueve. Y luego pues, la objeción tan bien traída del Diputado Medina, para que simplemente se diga: "Estará integrado por los Presidentes de los Colegios Provinciales o por quienes los reemplacen legalmente. (punto) Y sus deberes y atribuciones, constarán en el reglamento de esta ley". Lógicamente para efectos de los deberes y atribuciones del Directorio. Esa sería la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la Sala, señor Secretario, cómo quedaría el Artículo nueve, con las propuestas que ha formulado el Diputado Medina y el Diputado Solines.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo nueve, quedaría de la siguiente manera: "Artículo 9.- Es el Organo Ejecutivo del



.../...

Colegio de Arquitectos del Ecuador ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Directorio, pero pues .....-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Directorio Ejecutivo Nacional ...----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Directorio es el Organo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos del Ecuador, así fue la propuesta, - si mal no entendí yo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Repito, señor Presidente. "El Directorio es el Organo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos del Ecuador. Estará integrado por los Presidentes de los Colegios Provinciales o por quienes los reemplacen legalmente. Y sus deberes y atribuciones constarán en el reglamento de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a repetir, señor Secretario, para que el artículo quede claro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En la parte pertinente: "Estará integrado por los Presidentes de los Colegios Provinciales o por quienes los reemplacen legalmente. Sus deberes y atribuciones, constarán en el reglamento de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Redactando una ley, hay que ser propios. Estoy de acuerdo con el planteamiento del Diputado Solines, en el sentido de que el Artículo nueve debe decir necesariamente: "El Directorio Ejecutivo Nacional, es el órgano ejecutivo. Esa es la denominación de ese órgano, y hay que repetirlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase volver a leer la totalidad del artículo, en la forma que indica el Diputado Medina, que parece que es la correcta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9, señor Presidente: "El Directorio Ejecutivo Nacional, es el Órgano Ejecutivo del Colegio de Arquitectos del Ecuador. Estará integrado por los Presidentes de los Colegios Provinciales o por quienes los reemplacen legalmente. Sus deberes y atribuciones, constarán en el reglamento de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Para pedir a los honorables legisladores, abogados, juristas, y brillantes elaboradores de leyes. En el Artículo nueve, ponía este proyecto, "que se renovarán cada dos años en Asamblea General,

.../...

el Directorio Ejecutivo Nacional, que está formado por los Presidentes de los Colegios Provinciales". Y he revisado el proyecto. Pero cuando habla de los colegios provinciales de arquitectos, no dice como se dijo, ni dice por qué período. Entonces habrá que preparar en ese capítulo, la redacción de por qué períodos son nombrados, y cómo se eligen. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo nueve que fue leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo nueve. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10, señor Presidente: "La Presidencia del Directorio Ejecutivo Nacional, la ejercerá en forma rotativa uno de los presidentes de los Colegios Provinciales de Arquitectos, con sugestión a la ley y al reglamento. El Directorio Nacional elegirá de entre sus miembros, un Vicepresidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. En el capítulo respectivo, que era el cinco, dice: "El Directorio Ejecutivo Nacional, que está compuesto por los presidentes provinciales". Cuando se comienza a hablar de, El Directorio Ejecutivo Nacional, se mete este Artículo diez, en la Presidencia del Directorio Ejecutivo Nacional. Cuando a la Presidencia se le había tratado ya en el capítulo referente a la Asamblea General. Esto significaría que habría un presidente, que es Presidente de la Asamblea, y a la vez es Presidente del Directorio Ejecutivo, la misma autoridad. Por lo tanto, debería primero, simplemente por la parte formal, digamos, de la ley, debería constar lo del Presidente, como un capítulo especial, que diga: Del Presidente; porque va a ser Presidente, no solo del Directorio, sino va a ser también de la Asamblea. Entonces debería haber un título que diga: Del Presiden-

.../...

.../...

te. Segundo, señor Presidente.- Dice: "La Presidencia del Directorio Ejecutivo Nacional -que también es de la Asamblea, que es el mismo- la ejercerá en forma rotativa uno de los presidentes". Y yo lo que entiendo, que la idea es que, será Presidente de la Asamblea y del Directorio, el Presidente del Colegio Provincial que esté en funciones, o sea, del Presidente que sea sede de la Asamblea, en definitiva. Porque sino va a resultar que la sede de la Asamblea, es Ambato; y puede haber un Presidente, que sea de Cuenca, y esa no es la idea. Si la sede de la Asamblea es Ambato, de Ambato va a ser el Presidente de la Asamblea y del Directorio. Concretamente, señor Presidente, entonces yo propongo lo siguiente: "Que conste como un capítulo, que diga: "Del Presidente, de la Asamblea y del Directorio", ese sería el título. Luego, sería Capítulo 10.- "El Presidente del Directorio y de la Asamblea, perdón, La Presidencia de la Asamblea Nacional y del Directorio Ejecutivo Nacional, la ejercerá el Presidente del Colegio Provincial de Arquitectos, que sea la sede de la Asamblea Nacional". Lo que significa, señor Presidente, que ya no eligen al Presidente, sino que de hecho el Presidente, es el Presidente Provincial de la provincia en donde sea sede.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Estamos en segundo debate, estamos para aprobar una ley que va a regir la vida y el manejo profesional de los arquitectos. Yo estoy casi por proponer, señor Presidente, que si es posible suspendamos el debate, y con estas observaciones, la Comisión vuelva a reestructurarlo, porque pueden quedar muchos vacíos. Lo que acaba de plantear el señor Diputado Carlos Solines, es cierto, yo sí encuentro una diferencia en la redacción, pero pueden quedar demasiados vacíos, señor Presidente. En el Artículo siete, lo que dice es que: "Elegir de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea". Pero yo lo que entiendo es, que es solo para la Asamblea; por lo tanto, el Presidente del Consejo Ejecutivo Nacional, no toca ningún pito en la Asamblea, sino de simple miembro. Todo esto hay que analizarlo con más profundidad,

.../...

señor Presidente, porque es la estructura de un cuerpo colegia do, estructura que tiene que ser orgánica, y además funcional. Cómo funciona la Asamblea, cómo funcionan las estructuras provinciales y cómo funciona el órgano ejecutivo; y dentro del órgano ejecutivo, su presidente y su secretario ejecutivo. Si esto no está bien concatenado, bien estructurado, y no tiene funcionalidad, podemos dejar tantos vacíos, que mañana los compañeros arquitectos de este país no sabrán cómo se rigen, quién les dirige, quién les preside y quién les gobier na, señor Presidente. Yo por eso, no sé si esto es posible dentro de la Constitución y el Reglamento del Congreso, porque veo bien complejo que en esta sesión hagamos parches a cada uno de los capítulos, y después de los parches aprobados, los parches hayan dañado más, de lo difícil que está entender el proyecto; porque después dice: "La Presidencia del Directo rio Ejecutivo, perdón, señor Presidente, que lea en el Artícu lo diez: "La Presidencia del Directorio Ejecutivo Nacional, la ejercerán en forma rotativa, uno de los Presidentes de los Colegios Provinciales de Arquitectos, con sujeción a la ley y al reglamento". Esto quiere decir, que el Presidente del Comité Ejecutivo, del Directorio Ejecutivo, nada tiene que ver en la Asamblea, es un simple miembro. Yo no sé si es factible suspender el debate, y que estas observaciones las recoja la Comisión, para que le dé mayor funcionalidad y un poco más de estructura orgánica al proyecto de ley en la parte organizativa, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted, Diputado Vallejo, le consulto, si hace una propuesta formal en ese sentido, para que la Sala pueda pronunciarse. ----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, con el pedido a usted, que por desconocimiento, por no tener el reglamento, con todos los artículos en mi cabeza, no sé si es factible; pero si es factible eso, yo hago esa propuesta y elevo a moción.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta, en el sentido de que se suspenda la discusión del proyecto, para que vuelva a la Comisión, lo reestudie en la parte, sobre todo estructu ral, de los organismos del Colegio de Arquitectos, para que no cometamos errores en las decisiones que estamos adoptando.-  
Diputado Juan Cárdeas.-----

.../...

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: Yo estimo que la propuesta del Diputado Vallejo, trae consigo una preocupación bien intencionada; pero estamos hablando de un capítulo concreto, del Directorio Ejecutivo Nacional, y hay otro capítulo, que tiene que ver con la Asamblea Nacional. Está perfectamente previsto en el margen de esta ley, que ya fue dado lectura, que fue discutido en primera, y que estamos discutiéndola en segunda. Lo otro, significaría, señor Presidente, con el mayor comedimiento para la propuesta del Diputado Vallejo, que se retrase un año más el tratamiento de esta ley, que ahora tiene la oportunidad de que con todos los aportes brillantes de los colegas diputados, podemos enriquecerla, podemos plantear todas las inquietudes que sean necesarias, en el marco del debate y podamos dar adelanto con este proyecto, que tiene perfectamente individualizados los capítulos que competen a cada una de sus instancias y organizaciones e instituciones internas en el colegio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Tal vez, lo procedente podría ser, si acepta el proponente, es que se suspenda la discusión del proyecto, pero hasta el día martes, porque mañana, ya es jueves; o sea, yo creo que hasta mañana no tenemos a lo mejor fórmulas muy claras como las que se está buscando; pero hasta el día martes, que se reanudan las sesiones del Plenario; ya tendríamos unos días para que los propios legisladores, sin que vaya a la Comisión, para evitar, lo que señala el Diputado Cárdenas, que puede demorarse demasiado ahí en la Comisión, que los propios diputados nos traigan unas fórmulas claras para introducirlas en los artículos que estamos conociendo para la estructuración de los organismos directivos del Colegio de Arquitectos. Que sean los propios legisladores los que nos traigan, en cada artículo fórmulas claras y concretas, para que no haya inteferencia de funciones inclusive.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente, por la interpretación, es eso; lo que es más, yo propondría que se suspenda hasta el día martes, y que conste en el primer punto del Orden del Día. La intención no es, ni retardar, ni impedir que exista esta ley, pero hemos encontrado pequeñas incoheren-

.../...

cias, algunas incoherencias, señor Presidente. Mientras vamos debatiendo, y no estoy acusando a la Comisión ni mucho menos, esto nos pasa normalmente en los debates, pero creo que es saludable, que la Comisión trabaje mañana y pasado mañana, y el lunes nos entregue los ajustes a estas pequeñas inconsistencias, que le den mayor funcionalidad a la ley; propongo que sea puesto en el Orden del Día, como es solo suspensión, primer punto del Orden del Día, del día martes, para la sesión señor Presidente, y que la Comisión nos traiga los ajustes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Aceptarían en esa forma?. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: Yo estoy claramente de acuerdo con lo que se está planteando; pero yo creo que es obligación de la Comisión, que nos presente una propuesta. Yo francamente no sé cuál es el criterio, cuál es el espíritu del legislador. ¿Son dos presidentes los que van a haber?. Porque si son dos presidentes, uno de la Asamblea y otro del Directorio Ejecutivo Nacional; entonces, ¿los dos presidentes van a pertenecer a la Asamblea?. O sea, hay una confusión total de estos capítulos. Luego, el Director Ejecutivo Nacional, dice: "Es el Organó Ejecutivo del Colegio de Arquitectos". Acá se habla de la Secretaría Ejecutiva Nacional, y la Secretaría no es ejecutiva. O sea, yo veo muchísimos ... Yo no comparto con el Diputado Vallejo, de que son pequeños detalles; yo le veo profundos problemas en la estructura en sí de la ley. Ya vamos a llegar, señor Presidente, a los demás artículos, y vamos a encontrar también realmente que existen lagunas y vacíos, y contradicciones muy importantes. Yo creo que la Comisión debe tranquilamente analizar, revisar, y presentarnos una nueva versión del proyecto; y si es posible comenzar a estudiar desde el Artículo número uno, porque ya aprobamos por ejemplo, un artículo en donde dice: "que es miembro de la Asamblea Nacional, el Presidente. ¿Cuál presidente es el miembro de la Asamblea?. Nos va a tocar reformar, si es que realmente son dos presidentes; y si es un solo presidente, pues habrá que explicar eso. El día martes yo creo va a ser muy corto tiempo, señores legisladores, para leer, chequear y estructurar. Yo creo que dejemos abier-

.../...

to, recomendando a la Comisión, que nos presente lo antes posible la nueva versión del proyecto, pero no le fijemos plazo, porque a lo mejor, señor Presidentae, el día martes vamos a tener el mismo problema de ahora. Creo que la Comisión debe tranquilamente analizar, estudiar, reunirse con los promotores de esto, e ir viendo estas inquietudes que se han planteado, y entonces, el martes, miércoles o jueves, cuando tenga hecha la nueva versión, nos presente a estudio.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: Yo quiero compartir los criterios que se han expuesto. Esta, es una ley que va -- a regir a una importante profesión en la vida del país; creo que esta profesión merece que se le dé una ley bien confeccionada. Yo creo que debe regresar a la Comisión, y esto no obsta para que nosotros como legisladores, también podamos aportar con algunos criterios, porque veo que en los artículos que debemos considerar, hay muchos vacíos, y otros que no están bien claros. Por ejemplo, el Artículo veintisiete, se está indicando y topando a la ingeniería civil, tendrá que sustentarse todos los argumentos por parte de la Comisión; creo que inclusive debe invitarse al Colegio de Arquitectos del Ecuador, para que den sus criterios, y la Comisión ya el día martes, nos traiga una proposición concreta, señor Presidente. Yo me permito apoyar la moción, en el sentido que para el día martes próximo, sea incorporado como primer punto del Orden del Día, y se cuente ya con un documento definitivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: Hago notar que el informe para segundo debate, tiene fecha primero de agosto del año pasado, esto significa la gran complicación de tiempo para que conste en el Orden del Día, y se discuta el proyecto. Es toda una lucha ganada, que se pueda llegar a esta instancia del segundo debate. Sin embargo, hay razones muy prácticas que ha sido esgrimidas y que en consulta inclusive un tanto informal, pero útil, con los interesados y beneficiarios de esta ley, pensamos que la Comisión de lo Laboral y Social, que el día de mañana se reúne, y para que conste en actas,

.../...

es la única Comisión que tiene presentes a todos sus siete miembros, sin alusiones a ninguna otra, así somos bien cumplidores; entonces mañana vamos a discutir este asunto en el seno de la sesión ordinaria de la Comisión de lo Laboral y Social, a fin de que de una vez completemos un esfuerzo que se merecen los arquitectos, con quienes estamos en deuda, para darles su marco legal. Por lo demás, el día martes, perfectamente con el informe que es de responsabilidad de la Comisión, y que tienen la absoluta libertad todos los señores diputados para impugnarlo, para rectificarlo, para todo aquello que permite el reglamento, nos comprometeríamos, señor Presidente; y en este sentido es mi exhortación, para que se tome esta resolución. Y el día martes, en el primer punto del Orden del Día, evacuemos éste que es un compromiso que estamos adquiriendo con este procedimiento. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Quiero apoyar el planteamiento que se ha formulado, para que se suspenda el tratamiento de este proyecto y vuelva a la Comisión, porque creo que el gremio de los arquitectos merece tener un marco legal debidamente estructurado, y se aprecia que hay en este proyecto algunas fallas que pueden inclusive ser causa de problemas en el funcionamiento de ese gremio. Por ejemplo, aquí en el Artículo siete, se nos pasó, dice: "presentar proyectos de reformas a esta ley". La iniciativa constitucional no está atribuida a un gremio profesional. Para decir, simplemente un ejemplo: El Artículo diez; yo pedí la palabra, porque quería manifestar mi inquietud de que este directorio no va a funcionar con un presidente flotante. Si la sede está en Quito, y le toca al de Zamora, va a haber dificultades, aparte de que está muy mal redactada esta disposición. De suerte que yo creo que debe volver a la Comisión, sin señalamiento de plazos, porque la Comisión va a tener que dedicarse a revisar este proyecto desde el Artículo uno hasta el final. Si este asunto está para el día martes, en buena hora, lo trataremos; pero si no está para el día martes, lo trataremos cuando se presente un informe y un proyecto debidamente estruc



.../...

turado. No creo que podamos en tratándose del análisis de proyectos de ley tan importantes como éstos, nosotros mismos darnos una camisa de fuerza. Simplemente volvamos a la Comisión, recomendando a la Comisión que estudie este proyecto preferentemente, y el Plenario lo conocerá en el momento en que venga debidamente estructurado el mismo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Malo.-----

EL H. MALO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente: Yo apoyaría en los términos que usted propuso, es decir, que se suspende aquí la discusión. Es un hecho, que hemos aprobado ya cuatro capítulos, esto es así; ahora, yo pediría como moción, que se suspenda, y se conozca en la próxima semana, puede ser el martes, miércoles, jueves, pero que se conozca en la próxima semana, porque de lo contrario podríamos caer en el peligro que se extienda excesivamente esto, y realmente los arquitectos han perdido la gran oportunidad para aprobar su ley. Yo propongo, que sea para la próxima semana, pero evidentemente es que ya se han aprobado los cuatro capítulos primeros; ahora, si es que en estudio existen algunas cosas que estén en contradicción, se pedirá la reconsideración y se procederá de ese modo; pero no veo otro camino legal para que así se haga. Yo estaba pensando en pedir que sea el martes, tal como usted, señor Presidente, proponía, pero quizá por algún evento, pudiera ser posible que se pueda diferir un poco más, dejarlo para la próxima semana, sin señalamiento de día. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Aceptaría la modificación el Diputado -proponente de la moción original, para que sea en uno de los días de la semana, sin señalar el día?-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- No tengo problema, señor Presidente, mi única intención es que la Comisión nos traiga lo más pronto posible, el martes, miércoles o jueves, pero que no pase de la próxima semana, porque con justa razón los señores arquitectos se van a molestar, y creo que no es mayor cosa lo que hay que corregir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, así es. Y queda aclarada también la inquietud del Diputado Malo, en el sentido de que los artículos que están aprobados, ya lo están, no se trata de

.../...

revisar esos artículos. Si hay que modificar alguno de los artículos, como señalaba el Diputado Medina, que puede haberse cometido un error, se pedirá la reconsideración; pero de lo que se trata es que la Comisión revise sobre todo estos artículos referentes a la estructuración de los organismos directivos del Colegio de Arquitectos, porque parece que estamos interfiriendo las funciones de uno con otro, inclusive su misma integración, para que sea muy claro, de eso no más se trata. Yo creo que la Comisión puede entregarnos el informe el martes de la próxima semana; si lo entregan, lo pondremos en el Orden del Día en ese día; si lo entregan el miércoles, el miércoles. Entonces, pongo a consideración la moción presentada por el Diputado Vallejo, con la modificación que ha sido aceptada, propuesta por el Diputado Malo, para que suspendamos el conocimiento de este proyecto, vuelva a la Comisión, y nos entregue un informe desde el artículo que está por aprobarse, en adelante, para una de las sesiones de la próxima semana. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta propuesta, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún legisladores presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción. Señor Secretario, proceda de esa manera, enviando el proyecto a la Comisión respectiva, con la indicación de que nos entregue cuanto antes el informe, para ser conocido en una de las sesiones de la próxima semana.-- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El tercer punto del Orden del Día, es: "Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública", que se quedó suspensa en el Artículo 61, Título VI.- De la Contratación.- Capítulo I.- De las Capacidades, Inhabilidades y Nulidades.- Artículo 61.- "Capacidad para Contratar.- Para los efectos de esta ley, concédese capacidad para contratar a los Ministros y Directivos máximos de organismos del Estado, que tengan presupuestos descentralizados. Los Ministros de Estado, no requerirán de autorización

.../...

por Decreto Ejecutivo, para celebrar los contratos previstos por el Artículo cuatro de esa ley, excepto para aquellos a los que se refiere el Artículo sexto, que excedan de la base establecida para el concurso público de ofertas. Para la suscripción de un contrato adjudicado por el Comité de Contrataciones, no se requerirá de ninguna manera autorización previa de funcionario, organismo o cuerpo colegiado del Ministerio o entidad. Los ministros de Estado y los representantes legales de las entidades del sector público, podrán delegar a la celebración de contratos, a funcionarios de la entidad o dependencia a su cargo o de entidades u organismos a ellas adscritos, o bien a funcionarios del Servicio Exterior o de otras entidades del sector público, según el caso. Si los contratos deben celebrarse en un lugar en el que la entidad contratante no tenga oficinas permanentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Observaciones para segundo debate. Sin observaciones. Perdón, Diputado Carrasco Raúl.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: El último inciso de este artículo no está muy claro; si usted me permite dar lectura al último inciso, para expresar ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Diputado.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Dice: "Los Ministros de Estado y los representantes legales de las entidades del sector público podrán delegar la celebración de los contratos a funcionarios de la entidad o dependencia a su cargo, o de entidades u organismos a ella adscritos, o bien a funcionarios del servicio exterior de otras entidades del sector público, según el caso". Y en la parte final, agrega: "Si los contratos deben celebrarse en un lugar en el que la entidad contratante no tenga oficinas permanentes". Esto se refiere a todo el inciso, y realmente no aclara nada. Creo que debería suprimirse esta última parte que dice; "Si los contratos deben celebrarse en un lugar en el que la entidad contratante no tenga oficinas permanentes". La observación para la Comisión es, que se suprima esta parte, o se aclare mejor la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

.../...

.../...

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Esta última parte que hace relación el Arquitecto Carrasco, es solo para la última parte del artículo del inciso éste, que solo para la facultad de delegar a funcionarios del servicio exterior o de otras entidades del sector público, solo para ese caso. ¿Por qué?. Porque si es del servicio exterior, pues obvio, que a excepción de Petroecuador en Houston, y creo que ahora en Venezuela, no tenemos nosotros oficinas propias, entonces delega a los funcionarios internacionales de relaciones exteriores para que representen al Ecuador, que es lo normal. Pero se da casos de provincias o de ciudades del Ecuador, en donde la Institución no tiene una sede u oficina, solo en ese caso, tiene facultad de delegar a otro funcionario público, si es que tiene sede en esa provincia o en esa ciudad, no tiene esa facultad; o sea, que más bien esta es una aclaración importante, porque de lo contrario, la institución podría delegar a cualquier funcionario público esta facultad de suscribir contratos; y la idea es que solo en el caso de que no tengan oficinas, puedan hacerlo. Pero, como digo, es solo para la última parte, señor Presidente. Yo más bien creo, que esta es una aclaración necesaria, para evitar que un funcionario, que una institución pueda delegar a cualquier persona. La primera parte de este artículo, dice: "Los Ministros de Estado y los representantes legales de las entidades, podrán delegar la celebración de los contratos a funcionarios de la entidad o dependencia a su cargo, o de entidades u organismos a ella adscritos". Ahí es la primera parte, es la obligación y la generalidad, solo funcionarios de su entidad. Segunda parte. Dice: "o bien a funcionarios del servicio exterior o de otras entidades del sector público, solo cuando no tengan la oficina, porque si tiene oficina no puede hacer eso. Yo creo, señor Presidente, como digo, que más bien es importante la excepción ésta que se hace, para evitar que se pueda delegar a personas extrañas a la entidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Como observación en esta exposición. Creo que hay que hablar de Ministros de Estado, porque hay una serie de Ministros, hay Ministros

.../...

Jueces, hay Ministros de los cultos religiosos, etcétera, etcétera; primero. Y segundo, creo que hay que hablar en singular, del máximo directivo de las instituciones, porque hay uno solo en la institución, se llama director, se llama gerente o lo que fuese. Esas observaciones quería formular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 62, señor Presidente. "INHABILIDADES GENERALES.-- No podrán celebrar contratos con el Estado o con entidades del sector público: a) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las entidades del sector público con ámbito de acción nacional; los prefectos, alcaldes y presidentes de concejos; b) Quienes se hubieren negado a celebrar contratos con el Estado o las entidades del sector público. Inhabilidades que se extienden hasta dos años después de haberse hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta; c) Los que hubieren incumplido uno o más contratos celebrados con el Estado o con entidades del sector público, dando lugar a la terminación unilateral de los mismos; inhabilidad que se extiende hasta dos años después de haberse hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento; y, d) Quienes hayan celebrado contratos estando inhabilitados; inhabilidad que se extiende hasta dos años después de haberse declarado la nulidad de dicho contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Una observación, señor Presidente. En el literal b), donde dice: "quienes se hubieren negado a celebrar contratos con el Estado". Si es que realmente es atribuible a la persona que no ha celebrado el contrato, debe correr esto, en caso contrario, no. Por esa razón creo que debe redactarse quizá de esta manera, una observación para la Comisión: "quienes por causas atribuibles a su responsabilidad se hubieren negado a celebrar contratos con el Estado".- Gracias.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación del Diputado Carrasco. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 63.- INHABILIDADES ESPECIALES.-

"No podrán celebrar contratos con la entidad del sector público contratante: a) Los consejeros provinciales y los concejales, en su respectiva jurisdicción; b) Las personas naturales o jurídicas que hubieren hecho los estudios y diseño, o elaborado los proyectos de obras de ingeniería o arquitectura, y los que hubieren establecido las especificaciones de los bienes a adquirirse; c) Los miembros de directorios u organismos similares, o del Comité de Contrataciones de la Institución convocante, sus cónyuges o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad; d) Los funcionarios o empleados públicos que hayan intervenido en la etapa precontractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las compañías o sociedades jurídicas, o de hecho de las que tales servidores, su cónyuge o sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, sean titulares del más del 20% del capital o tengan intereses similares; y, c) Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los documentos precontractuales relacionados con el contrato a celebrarse. Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin reclamo alguno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo quisiera señalar dos puntos, en los cuales podría haber problemas en la aplicación de esta ley. El uno, relativo a la letra a), que se refiere a los consejeros provinciales y concejales, y dice: "en su respectiva jurisdicción". Eventualmente, esto podría ser mal interpretado, en el sentido de que el consejero provincial, por ejemplo, tiene el ámbito de jurisdicción en toda la provincia. Lo que se trata es de evitar que el consejero provincial contrate con el Consejo Provincial, del que forma parte; de igual manera los concejales. De manera

.../...

que habría que reformar la redacción, en el sentido de que la prohibición se refiere a los consejeros provinciales y a los concejales, en contratos con la entidad de la que forman parte; por un lado. Igualmente en el inciso final, se dice: "Que si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin reclamo alguno". En este caso, estamos alterando un poco la cronología de los hechos, porque el oferente inhábil, en este caso, está considerado al momento de la suscripción del contrato, es decir, cuando ya se ha cumplido todo el proceso de presentación de ofertas, de calificación, de adjudicación, y allí no le podemos decir, usted no puede participar en la fase precontractual, porque definitivamente estaríamos un poco alterando el orden lógico y cronológico más bien de los hechos. Estas dos observaciones, con el fin de que la Comisión se sirva revisar el texto mismo, y buscar una fórmula que evite eventuales situaciones de inaplicabilidad de la ley.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: En esta última parte, dice: "si se comprobare la intervención de un oferente" o sea, porque después hay otra parte, en otra parte de la ley, en donde hay los casos en que habiendo sido inhábil, celebró el contrato; pero en este caso, es el oferente, o sea quien está ofertando recién; entonces se le descalifica a esa persona y se la elimina de todo el proceso precontractual, porque estamos solo hablando de la oferta, que es el primer paso que da la persona, y el momento en que puede determinarse la inhabilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 64.- "Contratos Celebrados Contra Expresa Prohibición.- Si celebrare un contrato contra expresa prohibición de esta ley, que la máxima autoridad de la entidad declarará en forma anticipada y unilateral a la determinación del contrato, sin que proceda a reconocer indemnización alguna al contratista. A partir de la fecha en que se declare la terminación unilateral, la entidad se abstendrá de realizar cualquier pago, en razón del contrato,

.../...

salvo de lo que resultare de la liquidación que se practicará. Si la celebración del contrato causare perjuicio económico a la entidad contratante, serán responsables solidarios, el contratista y los funcionarios que hubieren tramitado y celebrado el contrato, sin perjuicio de la sanción administrativa y penal a que hubiere lugar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y cuatro.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- En este Artículo sesenta y cuatro, en el primer inciso, tercer renglón, está demasiado "que" contra expresa disposición de esta ley, la máxima autoridad de la entidad declarará, etcétera". Además considero, y para que la Comisión se digne estudiar la posibilidad de introducir también una sanción a quien haya pretendido sorprender a la entidad contratante, sabiendo que está inhábil, y sin embargo se presenta; debe tener una sanción, no solamente terminar el contrato y acogerse pues a que no habrá indemnización, sino que debe tener una sanción por el simple intento de sorprender.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación del Diputado Chamorro. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 65.- "DENUNCIAS.- La denuncia sobre contratos celebrados con personas inhábiles, podrá presentarla cualquier persona, a la máxima autoridad de la entidad contratante, al Contralor General del Estado y al Ministro Fiscal General del Estado, acompañando los documentos probatorios del caso. En caso de probarse que la denuncia es infundada o de mala fe, el contratista o la entidad, podrán demandar al denunciante por los daños y perjuicios que les hubiere ocasionado con tal actuación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y cinco.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Conforme está redactado, señor Presidente, la denuncia parecería que debe hacerse a las tres autoridades aquí enunciadas: al representante de la entidad contratante, al Contralor General del Estado y al Ministro Fiscal General del Estado, con tres trámites, y todo aquello. Me parece que eso vendría a obstruir el deseo



.../...

pues que tiene de hacer la denuncia respectiva. Propongo que diga: "a la máxima autoridad de la entidad contratante, al Contralor General del Estado o al Ministro Fiscal General del Estado", con esa simple "o", se abre la posibilidad de denunciar a uno de ellos, con lo que creo que ya se habrá cumplido el deber cívico del ciudadano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo II.- De los Requisitos y Forma del Contrato.- Artículo 66.- INFORMES.- "Una vez notificada la adjudicación del contrato, y en forma previa a su celebración, en todos aquellos contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base del concurso público de precios, se requerirán los informes previos del Contralor General del Estado y del Procurador General del Estado. Si el contrato implica egresos de fondos públicos con cargo al Presupuesto del Gobierno Nacional, se requerirá además, el informe del Ministro de Finanzas y Crédito Público. Si por la naturaleza u objeto del contrato, se exigieren otros informes, se estará a las normas legales respectivas. Los funcionarios indicados, emitirán sus informes dentro del término de quince días de recibido el proyecto de contrato, el acta de adjudicación, de ser del caso, y la oferta del adjudicatario.- Si el funcionario que debe informar, dejare transcurrir dicho término sin hacerlo, se considerará como que hubiere emitido dictámen favorable. Obtenidos los informes o vencido este término, se procederá a la celebración del contrato, tomando en cuenta las observaciones que se hubieren formulado, de existir éstas"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración al Artículo sesenta y seis. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente.- Cuando tratábamos sobre el Artículo dieciocho, yo había propuesto, que se eliminara o se considerara la eliminación de estos informes previos que tiene que dar la Contraloría y la Procuraduría, porque decía que el propósito de la ley es agilizar el procedimiento. Si es que nosotros no reducimos sustancialmente los plazos para todos los procesos de adjudicación y suscripción de contratos en el sector público, definitivamente

te, creo que habríamos perdido una valiosa oportunidad a través de la expedición de esta ley. De todos modos, si es que se considera excesiva aquella propuesta, en el sentido de eliminar los informes previos que tendrían que dar estos funcionarios, debe estudiarse la posibilidad de eliminarlos en alguna de las dos etapas; porque no es posible que la Procuraduría del Estado apruebe un proyecto de contrato en la fase precontractual, y luego tenga que nuevamente ser revisado el contrato, ya que una vez esté hecha la adjudicación, para aquel primer informe o para aquel segundo informe; igualmente en el caso de la Contraloría. La Contraloría, definitivamente, a mi juicio, no tiene nada que hacer en la fase precontractual ni en la etapa previa a la suscripción del contrato, una vez que este ha sido adjudicado, La Contraloría tiene un delegado en el Comité de Adjudicación, etcétera, etcétera; pero creo que desgraciadamente entraba en forma totalmente negativa la participación de esta entidad. De igual manera, cuando se implican egresos de fondos públicos en el contrato. Dice: "que se requerirá además, el informe del Ministro de Finanzas y Crédito Público". Si en la fase contractual, ya pedimos un informe del Director Financiero, para ver si es que existen o no existen fondos, ¿para qué nuevamente vamos a exigir un informe del Ministro de Finanzas y Crédito Público?. Yo entendería que este requisito se puede establecer cuando la adjudicación se haya producido en el ejercicio económico distinto; es decir, si la certificación se dio en el año ochenta y ocho, y adjudicamos el contrato en el noventa, obviamente que habrá que actualizar esa certificación; pero de otra manera, lo único que hacemos es repetir procedimientos, y sobre todo, impedir que los procedimientos sean más ágiles, que es el sentido fundamental que debemos buscar a través de esta ley, para evitar el crecimiento sustancial de las ofertas. Yo decía, que cuando se presenta una oferta, ante la posibilidad de que esa oferta llegue a ser adjudicada luego de algunos meses, y a veces, más de un año, definitivamente esa oferta es agrandada, porque se calcula incluso el costo inflacionario que tendrá a través de ese tiempo que nos pasamos pidiendo informes a una y a otra institución. Por eso, señor Presidente y honorables

.../...

legisladores, yo insisto en la necesidad de que se reduzcan sustancialmente los requisitos, con miras fundamentalmente a reducir los tiempos en todo procedimiento de adjudicación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: Quería hacer una observación similar a la que acaba de hacer el Diputado Chávez, y además, se considere las observaciones que había hecho el Ministro de Obras Públicas, con respecto a este artículo, que es exactamente lo que se acaba de decir aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Creo que es necesario que la Comisión considere que, en definitiva esta ley tiene que ver con la moral pública; lo normal es que se faciliten los procedimientos en todos los sectores del país, muy particularmente en el sector público. Pero no obstante las trabas y más, sabemos que se cometen graves inmoralidades, sobre todo en materia de contratación. Yo quiero dejar como observación o como criterio, para que la analice la Comisión, de que imprescindiblemente las entidades de control deben intervenir en la fase precontractual. La Procuraduría del Estado, en el aspecto legal, en el aspecto jurídico; la Contraloría General del Estado, en el aspecto técnico, fase en la que en definitiva se arma toda la estructura de la contratación, pero que ya no vuelvan a informe de estas entidades, cuando ya se ha contratado, porque lo que se hace es en definitiva llenar aquellos blancos que quedan en el proyecto de contrato, sometido a consideración en la fase precontractual. Pero sí creo, que es necesario que en algún momento se establezca una excepción. Ocurre en la contratación pública, que en el decurso, sobre todo de las conversaciones entre los representantes o el Comité de Contrataciones, como va a llamarse, y los interesados en ser cronistas, van variando las condiciones de los contratos, al punto que muchas veces los contratos que se firman, son diferentes a aquellos que constan en el proyecto de contrato. Cuando hayan cambios sustanciales en los contratos, yo creo que tienen que volver a conocimiento de estos organismos de control; es decir, la regla sería,

.../...

que los organismos de control intervengan en la fase precontractual, no ya en la fase contractual que va desde el momento de la adjudicación en adelante, a menos que a excepción, haya ocurrido en este proceso cambios sustanciales en las estipulaciones contractuales. Esta observación quería dejarla para que la considere la Comisión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 67.- "FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS.- Se otorgarán por escritura pública en el término de veinte días, contados desde la fecha en el que vence el término, para que los funcionarios que señala esta ley, emitan los informes que ella prevé, los contratos que por su naturaleza los requieran, y aquellos cuya cuantía exceda de la del concurso privado de precios. Los contratos originados en concurso privado de precios, se celebrarán por escrito. Los contratos cuya cuantía sea inferior a ciento cincuenta Salarios Mínimos Vitales Generales, tratándose de ejecución de obra o prestación de servicios, se celebrarán también por escrito. Estos contratos se celebrarán dentro del término de diez días, contados desde la fecha de adjudicación o de la aceptación de la oferta, según el caso. Los contratos de adquisición de bienes de cuantía inferiores a ciento cincuenta Salarios Mínimos Vitales Generales, se celebrarán conforme al Reglamento General de Bienes del Sector Público".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y siete. Sin observaciones. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 68.- SANCIONES POR NO CELEBRACION.- "Si no se celebrare el contrato por culpa del adjudicatario, dentro del término señalado en el Artículo 67, el funcionario correspondiente, sin otro trámite, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. La entidad podrá celebrarlo con el proponente, que siga en el orden de preferencia establecido en el acto de adjudicación, siempre que la propuesta convenga a los intereses de la institución. Si el contrato no se celebrare por culpa de la entidad contratante, dentro de los términos indicados, no podrá exigir al

.../...

adjudicatario que mantenga vigente su oferta, y la garantía de seriedad quedará sin vigencia y no podrá ser ejecutada, sin perjuicio del derecho del adjudicatario de demandar a la entidad el pago de los perjuicios que le hubiere ocasionado la falta de contratación. Dicha indemnización no podrá exceder del valor de la garantía de seriedad de la oferta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo III.- DE LAS PROHIBICIONES.-

Artículo 69.- Prohibición de Subdividir Contratos.- "El objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto, no podrá ser subdividido en forma que, mediante la celebración de varios contratos, se eludan, o se pretenda eludir los procedimientos establecidos en esta ley. La transgresión de esta norma, será sancionada con la remoción del cargo de los funcionarios que tomaren tal decisión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Se entenderá, que no existiese la antedicha subdivisión, cuando al planificar la ejecución del proyecto o revisar tal planificación, se hubiere previsto por razones técnicas o económicas, dos o más etapas específicas y diferenciadas, siempre que la ejecución de cada una de ellas, tenga funcionalidad y se encuentre coordinada por las restantes, en modo que garantice la unidad del proyecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 70.- PROHIBICION DE CEDER CONTRATOS.- "El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, y en el caso de que encargue a terceros, trabajos determinados, no se liberará de las obligaciones contractuales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo setenta. Sin observaciones.- Agradezco la presencia de los señores diputados y el trabajo realizado en esta sesión; y les convoco para la sesión ordinaria del Plenario, el día de mañana a las cuatro de la tarde.- Gracias, señores diputados.-----

.../...

.../...

- VI -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, cuando son las veinte horas.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Soto Valdivieso,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL,  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

Mag/.

